

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á la hora de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto referente á la adjudicación de premios á los Catedráticos de Universidad que más se distinguen en el ejercicio de su cargo.

Real orden disponiendo se anuncie á oposición la provisión de la Cátedra de Física industrial y Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander.

Ministerio de Fomento:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la exclusión del Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Málaga del denominado Pinar y Alcornocal, radicante en término de Canillas de Albaida.

Administración central:

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando haber cesado en Daiquirí (Santiago de Cuba) la epidemia de fiebre amarilla.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo se publique en la GACETA el escalafón general del Profesorado numerario de las Escuelas de Industrias.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las provincias Vascongadas, correspondientes al año 1909.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando y notificando providencias recaídas en expedientes instruidos á los individuos que se mencionan.

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.—Anunciando á oposición los cargos de Oficial y Auxiliar administrativos de la Secretaría de esta Junta.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Cambados.—Notificando á D. Joaquín Torrado Barrenechea un acuerdo recaído en expediente sobre derribo de una fachada para casa, propiedad de dicho señor.

Alcaldía constitucional de Tineo.—Edicto en averiguación del paradero de Maximino Muñiz Fernández.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

El Montepío.—Salinas de Torrevieja.—Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Banco de España.—Caminos de Hierro del Norte de España.—Ferrocarril Alavés-Vizcaino.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

La Salvadora.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 51, 52, 53 y 54 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El procedimiento adoptado por el Real decreto de 18 de Enero de 1907 para la adjudicación de premios á los Catedráticos de Universidad que más se distinguen en el ejercicio de su cargo, resulta en la práctica poco adecuado á los fines que con él debieran perseguirse, motivando este que el Real Consejo de Instrucción pública, celoso de todo lo conducente al enaltecimiento de la enseñanza, haya propuesto, y este Ministerio aceptado, la modificación de aquel sistema, que obliga á los Profesores á solicitar aquellos premios, poniéndolos en situación algún tanto comprometida ó expuesta á comentarios, no siempre favorables, por otro procedimiento más adecuado á la índole del asunto, que se encamina á que sean las Juntas de las Facultades á que pertenezcan los meritorios Catedráticos acreedores á ser premiados las que tomen la iniciativa para su designación, conocedoras como son necesariamente de las circunstancias de cada uno, sin necesidad de ofender modestias que, por lo general, acompañan al mérito verdadero.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Septiembre de 1908.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de conformidad con el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Enero de 1907, las Juntas de las distintas Facultades de las Universidades del Reino formularán, antes del 20 de Octubre de cada año, relaciones detalladas de los servicios extraordinarios prestados á la enseñanza ó trabajos realizados fuera de los reglamentarios, investigaciones personales ó publicaciones durante el curso anterior de los Catedráticos de la misma Facultad que, en su concepto, les haga acreedores á figurar en las propuestas que deban hacerse para la obtención de los premios á que se refiere dicho art. 1.º

Art. 2.º Las relaciones de que habla el artículo precedente se elevarán al Ministerio de Instrucción pública antes del 31 del sobredicho mes de Octubre por los Rectorados de las Universidades, acompañándolas del informe de los Decanatos respectivos y del suyo propio, para que puedan ser remitidas, con los demás antecedentes que se estimen oportunos, al Real Consejo de Instrucción pública, dentro de los primeros quince días del mes de Noviembre subsiguiente.

Art. 3.º Con vista de todo ello, el Real Consejo de Instrucción pública formulará, antes del 15 de Diciembre, la propuesta de Catedráticos ó Profesores que crea más merecedores de premio, ateniéndose para estas propuestas al importe del crédito que con este objeto figure en los presupuestos generales del Estado vigentes en el mismo año.

Art. 4.º El Ministro, atendiendo á las propuestas formuladas conforme al artículo anterior, resolverá lo procedente; entendiéndose en todo caso que los premios adjudicados con arreglo á este decreto no deberán estimarse en el sentido de servir además de mérito preferente en su carrera á los que con ellos fueren agraciados.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL ORDEN

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto el turno de concurso entre Auxiliares numerarios verificado para la provisión de la Cátedra de Física industrial y Máquinas tér-

micas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, por no haberse presentado ningún aspirante, y que se anuncie de nuevo esta plaza al turno siguiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado, en 10 de Julio último, ha emitido el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, en su Comisión permanente, ha examinado el expediente relativo á la exclusión del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Málaga del denominado Pinar y Alcornocal, radicante en término de Canillas de Albaida.

De los antecedentes del expediente aparece:

Que, según testimonio literal del expediente formado para la data ó censo de las fincas de Propios entre los vecinos de Canillas de Albaida en los años 1835 y 1836, resulta que el arbolado y tierras de los montes llamados Blanco y Negro, de pinar y alcornocal, se adjudicaron á censo, repartiéndose en suertes en número de 248 de cada monte, con las obligaciones que se consignaban, y expidiéndose los certificados del número de suerte correspondiente á cada vecino para que les sirviera de resguardo y competente título de propiedad.

Que ordenada en 1896 la formación del Catálogo definitivo de montes exceptuados de venta, el Jefe del distrito forestal de Málaga señaló como pertenecientes á los Propios de Canillas de Albaida el Pinar y Alcornocal, con la observación de que estaba dado á censo desde 1835 y que la parte Pinar figuraba en el Catálogo de 1862.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida reclamó en 1901 contra la inclusión del monte en el Catálogo, fundándose en la venta verificada en 1835, é insistió en su petición en 11 de Octubre de 1905, agregando á las razones de su primer escrito el hecho de que el censo que afectaba á dicho monte había sido redimido en parte y enajenado en la restante por la Delegación de Hacienda de Málaga, consignándose todo en escritura

pública otorgada en Málaga en 29 de Agosto de 1905 por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, en representación del Estado, como procedente de los Propios de dicha villa:

Que previo informe del Consejo forestal y de la Dirección correspondiente de ese Ministerio, se dictó Real orden en 22 de Octubre de 1906 aprobando el Catálogo de montes de utilidad pública de Málaga, Real orden que comprende 14 conclusiones referentes á los montes de dicha provincia, y que, en cuanto se concreta al Pinar y Alcornocal, dispuso lo siguiente:

8.ª Desestimar las reclamaciones del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, manteniendo la inscripción del Pinar y Alcornocal en el Catálogo como pertenecientes á los Propios de dicha villa.

9.ª Que se ordene al Ingeniero Jefe del distrito forestal que siga manteniendo en la posesión á dichos Propios como si no hubiera tenido lugar la enajenación y redención efectuada; y

10. Que se reclame del Ministerio de Hacienda la nulidad de la redención en parte y enajenación de la restante del censo enfiteútico llevada á cabo por la Delegación de Hacienda de Málaga, infringiendo las disposiciones vigentes en la materia, y especialmente la Real orden de 14 de Mayo de 1892, dictada de conformidad con la consulta emitida por el Consejo de Estado en pleno.»

Interpuesto recurso contencioso administrativo contra esta Real orden respecto á las conclusiones transcritas, se dictó sentencia por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 18 de Abril último, la que, en su parte dispositiva, desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción propuestas por el Fiscal en lo que se refiere á las decisiones 8.ª y 9.ª, declara procedente la 10 y sin curso respecto á ésta la demanda, sin efecto las disposiciones 8.ª y 9.ª, y, en cuanto á ellas, dispone se devuelva el expediente á ese Ministerio para que, cumplimentando el trámite de oír previamente al Consejo de Estado, dicte la resolución que proceda en cuanto á las reclamaciones deducidas sobre la pertenencia del monte Pinar y Alcornocal.

Acordado por V. E. la remisión del expediente á informe de la Comisión permanente de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la expresada sentencia, en unión de la secuela relativa á la petición hecha por ese Ministerio al de Hacienda; para que resolviese sobre la nulidad de la venta hecha por la Delegación de Hacienda de Málaga del censo sobre el monte Pinar y Alcornocal, y de las diligencias seguidas cerca del Ministerio de Gracia y Justicia para que la inscripción hecha en el Registro de la propiedad á favor de Don Félix Loma no se convalidase, resulta de esta secuela: que el Registrador de la propiedad de Torrox manifestó que, por diligencias seguidas en el Juzgado, recayó auto definitivo en 25 de Noviembre de 1907 y se inscribió la finca á nombre de D. Félix Lomas en 13 de Diciembre siguiente, sin haberse formalizado oposición; y que el Ministerio de Hacienda, en Real orden de 7 de Diciembre de 1907, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de lo Contencioso y la de Contribuciones, resolvió que, tratándose de un censo desamortizado y desconocido por la Hacienda y reconocido por los poseedores de la finca en el expediente de transmisión, no había motivos para declarar la nulidad de la venta; y que por ese Ministerio se acordó en Abril último insistir nuevamente sobre la nulidad de la venta, y, en su caso, que se entable la oportuna contienda interministerial.

Por último, en extenso escrito presentado con varios documentos por D. Félix Lomas, y remitido con posterioridad al expediente á este Consejo, expresa las consideraciones pertinentes á su derecho, y les resume luego diciendo: que el vuelo y suelo del monte en cuestión fué vendido en totalidad á los compradores del año 1835 y 1836, con arreglo á la ley desamortizadora de 1813, confirmada en 1837, y de ellos pasó á sus sucesores; el precio quedó impuesto á censo en las condiciones necesarias á garantizar capital y canon, cuyo había de hacerse á los Propios de Canillas de Albaida; los censos enfiteúticos, reservativos, etc., lo mismo por el artículo 10 de las Ordenanzas de Montes de 1833 que por los artículos 1.º de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 27 de Febrero de 1856, constituidos á favor de Propios á manos muertas, son todos desamortizados, ya graviten sobre fincas desamortizadas, ya sobre las de dominio privado, y, en todo caso, corresponde la redención al censuario y la compra al que lo quiera adquirir de la Hacienda, y el dominio y la posesión está inscrito en el Registro, donde nada se ha hecho constar respecto á que tal finca sea ni haya sido nunca monte público; no hay comunidad de dominio de que habla el art. 4.º de la ley de Montes de Mayo de 1863, que se refiere taxativamente á que sea de alguien el suelo y de otro el vuelo de un monte, puesto que el suelo y vuelo íntegros se vendieron en 1835, sin reser-

varse el Ayuntamiento pastos, leñas ni aprovechamiento alguno, ni se le podía reservar, porque le impedía la ley desamortizadora de 4 de Enero de 1813; los desde entonces dueños útiles han dispuesto en la totalidad de sus productos por contratos inscritos en el registro y reconocidos por diversas ejecutorias de los Tribunales; tienen amillarados esos bienes y pagan sus contribuciones; no puede confundirse la superficie forestal y sus productos y aprovechamientos con el censo que la puede gravar; el censo, sea cualquiera su clase, cuando está constituido á favor de los Propios de un pueblo ó otra mano muerta, es desamortizable y desamortizado, porque así lo ordena sin excepción el art. 1.º de la ley de 27 de Febrero de 1856, y en todo caso, corresponde á la Hacienda otorgar su redención y venta en nombre del Estado, que así lo tenía inscrito en el Registro de la propiedad, y por eso se inscribió también en Septiembre de 1905 su transmisión y redención, sin que en tiempo se haya interpuesto reclamación alguna; que acompaña Boletines oficiales, certificaciones del Registro de la propiedad y de sentencias que demuestran que desde 1836 se ha contratado libremente sobre dicha finca, poseída sin interrupción por los entonces adquirentes y sus sucesores hasta la fecha, procediendo, por tanto, excluirla del Catálogo.

Estudiado con detenimiento el asunto por la Comisión permanente de este Consejo, concretará su dictamen á la cuestión relativa á si debe accederse á la petición del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, reiterada después por el adquirente D. Félix Lomas, de excluir del Catálogo de montes de utilidad pública el denominado Pinar y Alcornocal, cumpliendo con esta audiencia el trámite omitido al dictarse la Real orden de 22 de Octubre de 1896, y que por tal causa fué revocada por la sentencia del Tribunal Contencioso, de cuya ejecución ahora se trata.

Limitada así la cuestión, estima este Consejo que no ofrece dificultades la resolución que haya de proponer.

Del examen de las ventas realizadas en los años 1835 y 1836, según el testimonio unido al expediente, aparece con claridad que el arbolado y las tierras del monte Blanco y Negro, denominado Pinar y Alcornocal, fueron enajenados por el Ayuntamiento según la legislación desamortizadora entonces vigente, reservándose únicamente éste el derecho á percibir la pensión ó canon. Esto sentado, aparece también que el censo reservativo que se constituyó, y que figura en el transcurso del expediente, llamado enfiteútico, ha sido enajenado en 1905, refundiéndose la total propiedad en manos de particulares y consagrándose la legitimidad de esta última venta por Real orden del Ministerio de Hacienda, no declarada lesiva para los intereses públicos.

Ante estos dos hechos indiscutibles y su consiguiente inscripción en el Registro de la propiedad huelgan todas las consideraciones legales que no sean las de reconocer que la finca de que se trata debe ser excluida del Catálogo.

La Administración carece de competencia para resolver las cuestiones de propiedad en la materia, que están por la ley de 1863 reservadas á los Tribunales ordinarios, y como la posesión y propiedad en este caso aparecen como de particulares á consecuencia de actos en que ha intervenido la misma Administración, se ve obligada á respetar el estado de derecho creado mientras en el juicio correspondiente no fuera declarado que tal propiedad le correspondiese.

En su consecuencia, este Consejo, en su Comisión permanente, es de parecer:

Que procede declarar excluido del Catálogo de los montes públicos en la provincia de Málaga el denominado Pinar y Alcornocal, á que este expediente se refiere.»

Y confirmándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer se adopte por resolución.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1908.

ANDRADE

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha cesado en Daiquiri (provincia de Santiago de Cuba) la epidemia que existía de fiebre amarilla.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autori-

dades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima. Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijánsese los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Continuación)

MAR ADRIATICO

Italia.

Puerto de Bari.—Restos de naufragio.—Modificación de las luces.—Boya.

Avis aux Navigateurs núm. 253/1.463. Paris, 1908.

Núm. 738.—Para señalar los restos de un naufragio á la entrada del puerto de Bari, se tomaron las siguientes disposiciones:

- La luz de dos destellos, uno blanco y otro rojo, del muelle del puerto nuevo, será ocultada entre sus direcciones S. 44° W. y S. 74° W. (30°). La disposición del aparato no garantiza una oscuridad completa en este sector.
- La luz fija verde del extremo del rompeolas Pizzoli será ocultada entre sus direcciones S. 89° W. y N. 61° W. (30°).
- Se fondeó una boya con mira esférica á unos 100 metros al N. de los restos.

Situación aproximada: 41° 03' 10" N. y 23° 02' 44" E. (16° 50' 24" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 144.

Carta núm. 864 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE

Estados Unidos.

Assateague.—Luz.

Avis aux Navigateurs núm. 248/1.439. Paris, 1908.

Núm. 739.—La luz fija roja que se encendía en el techo del cobertizo para el bote de salvamento de Assateague se trasladó á una torre de hierro oscura, de 11 metros de altura á 11 metros al S. 30° E. del cobertizo.

Situación aproximada: 37° 52' 29" N. y 69° 08' 57" W. (75° 21' 17" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 196.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Derrotero núm. 40, pág. 243.

Banco Winter Quarter.—Camio del barco-faro de reserva «Núm. 78» por el «Núm. 91».

Avis aux Navigateurs núm. 246/1.425. Paris, 1908.

Núm. 740.—El barco fero de reserva Núm. 78, que señalaba provisionalmente el banco Winter Quarter, se reemplazó hasta nuevo aviso por el barco fero de reserva Núm. 91. Las características de este último son las siguientes:

- Carácter: fija roja.
- Altura de la luz sobre el mar: 15 metros.
- Situación aproximada: 37° 55' 33" N. y 68° 53' 18" W. (75° 05' 38" W. de Gw.)
- Descripción: Goleta roja en las partes de proa y popa, blanca entre los palos; las miras de tope tienen 5 fajas verticales (3 rojas y 2 blancas) y el óvalo del estay 3 fajas verticales (2 rojas y 1 blanca).
- Silbato de niebla: Un sonido de 3 segundos de duración cada minuto.

Este barco-faro no está provisto de campana submarina.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 196.

Derrotero núm. 40, pág. 243.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Fenwick Island Shoal.—Barco fero.

Avis aux Navigateurs núm. 248/1.438. Paris, 1908.

Núm. 741.—Se fondeó en su antigua posición el barco fero Fenwick Island Shoal núm. 52, retirándose el de reserva que lo reemplazaba provisionalmente.

Situación aproximada: 39° 26' 47" N. y 68° 38' 25" W. (74° 50' 45" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 196.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Long Island Sound.—Long Sand Shoal.—Cambio de una boya por otra luminosa.

Avis aux Navigateurs núm. 247/1.431. Paris, 1908.

Núm. 742.—La boya cónica que marcaba el banco Long Sand Shoal, se reemplazó por una boya luminosa pintada á fajas horizontales rojas y negras, con luz blanca de una ocultación cada diez segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), fondeada en el extremo W. del banco.

Una boya de asta, pintada á fajas horizontales rojas y negras, se fondeó también en el citado extremo, y es la única que queda en él durante el invierno.

Situación aproximada: 41° 13' 35" N. y 66° 14' 11" W. (72° 26' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 158.

Carta núm. 587 de la sección IX.

El Director general, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sección 5.ª

Rectificado el Escalafón general del Profesorado numerario de las Escuelas de Industrias, esta Subsecretaría ha resuelto que se publique en la GACETA con carácter provisional; pudiendo formular los Profesores que son alta en el Escalafón las reclamaciones que estimen justificadas dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de esta orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1908.—El Subsecretario interino, Alejandro de Castro.—Sr. Jefe de la Sección de Estadística é Inspección.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón de antigüedad de los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias en 1.º de Enero de 1908.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
			FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
1	D. José Serra y Porsón		3 Mayo 1828	Roma	Oposición	15 Julio 1852	Dibujo artístico.	Barcelona.	Se le abonan, desde 24 de Marzo de 1855 á 1.º de Julio de 1872, diez años, once meses y once días.—Director de la Escuela.
2	José María Yebes y Larío	M. N.	3 Junio 1832	Madrid	Real orden.	1 Julio 1872	Aritmética y Álgebra	Madrid	Director.
3	José Martí y Monsó		16 Enero 1840	Valencia	Oposición	22 Mayo 1863	Dibujo artístico.	Valladolid.	
4	José Moreno y Moreno		29 Agosto 1835	Almería	Idem.	12 Octubre 1863	Dibujo de figura.	Granada.	
5	José María Iglesias y Fernandez		24 Agosto 1840	Oviedo	Idem.	10 Septiembre 1864	Dibujo geométrico	Oviedo.	
6	Eduardo Soler y Llopis		1 Abril 1839	Alicante	Idem.	18 Mayo 1866	Dibujo artístico.	Valencia.	
7	Padro Penas y Romero		25 Mayo 1840	Madrid	Idem.	23 Mayo 1878	Dibujo geométrico	Madrid.	
8	Venancio Vallmitjana y Barbany		1 Abril 1830	Barcelona	Real orden.	23 Mayo 1873	Modelado y vaciado	Barcelona.	Medallas de primera clase.
9	Francisco Aznar y García		16 Noviembre 1831	Zaragoza	Idem.	23 Julio 1883	Idem.	Madrid.	Académico de número de las Reales Academias de San Fernando y de la Historia.
10	Justo del Castillo Quintana	L. I.	28 Mayo 1841	Santander	Oposición	1 Agosto 1883	Mecánica general.—Construcción de máquinas.	Gijón.	Procede de Institutos.
11	Ricardo Navarrete y Fos		25 Septiembre 1834	Alicante	Concurso	20 Marzo 1885	Dibujo artístico.	Madrid.	Primera medalla.
12	Alberto Comanlerán y Gómez		1 Febrero 1844	Murcia	Real orden.	1 Octubre 1885	Dibujo geométrico.	Idem.	
13	Leopoldo Soter y Pérez	L. D.	4 Julio 1833	Alicante	Oposición	25 Mayo 1886	Teoría e historia de las Bellas Artes.	Barcelona	Director de la Escuela.
14	José González y Jiménez		8 Noviembre 1836	Granada	Real orden.	24 Octubre 1887	Dibujo geométrico	Savilla	
15	Manuel Gómez Moreno y González		26 Junio 1834	Idem.	Oposición	19 Enero 1889	Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas.	Idem.	
16	José María Oliver y Ramirez	M. E.	14 Octubre 1844	Madrid	Concurso	1 Mayo 1889	Dibujo geométrico	Granada.	Director.
17	Gabriel Abreu y Barreda	L. C. y A.	13 Junio 1861	Idem.	Oposición	23 Julio 1890	Dibujo industrial y arquitectónico	Idem.	
18	Francisco J. Azérgo y Aparici		20 Junio 1842	Valencia	Concurso	23 Septiembre 1890	Dibujo artístico.	Idem.	Académico de número de la Real de San Fernando.—Medallas de primera.
19	Eusebio Rodríguez y Fernandez	L. C.	13 Septiembre 1859	Cádiz	Oposición	2 Enero 1891	Aritmética y Geometría	Cádiz.	Secretario de la Escuela.
20	José Pérez y Signimboscum		19 Mayo 1840	Idem.	Concurso	14 Marzo 1891	Dibujo artístico.	Idem.	Ex Director.
21	Juan Peyro y Urrea		7 Mayo 1842	Valencia	Idem.	14 Marzo 1891	Composición decorativa	Valencia.	
22	Tiberio Avila y Rodríguez	D. F. y L. D.	28 Octubre 1843	Orense	Oposición	1 Abril 1891	Anatomía pictórica	Barcelona	Bibliotecario de la Escuela.
23	Francisco Repeto y Matias		20 Mayo 1846	Cádiz	Idem.	26 Abril 1891	Modelado y vaciado.	Cádiz.	
24	José Ruiz y Blas		12 Junio 1838	Málaga	Concurso	27 Abril 1891	Dibujo artístico	Barcelona	Secretario de la Escuela.
25	José López y Gómez		4 Abril 1841	Coruña	Oposición	10 Junio 1891	Modelado y vaciado.	Coruña.	
26	Fernando Fonseca y López de Piñeusa		23 Abril 1867	Sevilla	Concurso	30 Julio 1891	Tejido artístico	Granada.	Secretario.
27	Ricardo Bálver y Ramon		23 Febrero 1845	Madrid	Idem.	1 Agosto 1891	Modelado y vaciado	Madrid.	Académico de número de la Real Academia de San Fernando y primera medalla.
28	José María Castilla y Garrote	D. F. y L.	6 Septiembre 1858	Málaga	Oposición	1 Agosto 1891	Francés.	Idem.	
29	Cayetano Valcorba y Mexía		9 Julio 1864	Granada	Idem.	5 Noviembre 1891	Dibujo artístico	Idem.	
30	Francisco Laporta y Valor		20 Noviembre 1849	Alicante	Idem.	9 Noviembre 1891	Idem.	Alcoy	
31	Fernando Palarey y Cijmanar		12 Noviembre 1865	Madrid	Idem.	14 Noviembre 1891	Dibujo de adorno y figura.	Idem.	
32	Carlos López y Radondo		24 Mayo 1864	Idem.	Idem.	20 Noviembre 1891	Dibujo artístico	Almería	Excedente.
33	Teodoro Pérez y Morales	L. M.	6 Noviembre 1818	Teledo	Idem.	1 Diciembre 1891	Dibujo geométrico	Madrid	Ex Director.
34	Ramiro Suarez y Barmúdez	D. C.	10 Junio 1860	Madrid	Concurso	15 Diciembre 1891	Química general y Electroquímica	Idem.	Director.
35	General Gaitar y Sostabá	A.	30 Agosto 1859	Barcelona	Oposición	17 Febrero 1892	Carpintería y muebles	Barcelona	Secretario de la Escuela.
36	Angel Díaz y Sánchez		20 Febrero 1859	Madrid	Idem.	22 Febrero 1892	Modelado y vaciado	Valladolid	Idem.
37	César López Vanderrickman		8 Marzo 1857	Coruña	Concurso	21 Febrero 1892	Idem.	Madrid	Director.
38	Eduardo Vassallo y Rosillo		19 Noviembre 1864	Gerona	Oposición	29 Febrero 1892	Aplicación de Matemáticas.	Logroño	
39	Antonio Llop y Dobón	L. C.	9 Julio 1865	Zaragoza	Idem.	3 Marzo 1892	Aritmética y Geometría	Idem.	
40	Bento Conue y García	P. mec. y B.	12 Enero 1859	Oviedo	Idem.	4 Marzo 1892	Ampliación de Matemáticas.—Construcciones industriales	Logroño	
41	Manuel Pérez y Ojoto	L. C.	5 Agosto 1866	Zaragoza	Idem.	10 Marzo 1892	Física y Química	Logroño	
42	Marcelino Uegigay y Valós	L. C.	16 Enero 1863	León	Idem.	26 Marzo 1892	Aritmética, Geometría y Principios de construcción	Idem.	
43	Adolfo García y Cabezas	M. O. y Agr.	6 Mayo 1847	Murcia	Concurso	3 Abril 1892	Dibujo artístico	Bjar.	Director.
44	Elipio Mario y López Blanco	A.	1 Mayo 1865	Juena	Oposición	10 Mayo 1892	Dibujo geométrico	Madrid	Ex Secretario de la Escuela.—Premio extraordinario en Barcelona.
45	Ezequiel St. D. Aljatro Ferrant y Facheñan		9 Septiembre 1843	Madrid	Real orden.	3 Agosto 1892	Dibujo artístico	Idem.	Académico de número de San Fernando.—Gran Cruz de Isabel la Católica y medalla de primera clase.
46	Fernando Frances de Arribas		28 Febrero 1862	Valencia	Oposición	8 Agosto 1892	Idem.	Idem.	
47	Leulao Cabatas y Argachal	L. C.	27 Junio 1864	Zaragoza	Idem.	10 Agosto 1892	Aritmética y Geometría	Zaragoza.	Ex Director.
48	Nicolas Mejía y Marquet	L. D.	30 Diciembre 1845	Badajoz	Real orden.	1 Septiembre 1892	Dibujo artístico	Madrid	Segunda medalla.
49	José Fort y Marimont		30 Junio 1864	B. leares	Oposición	10 Abril 1893	Aritmética y Geometría	Pa ma.	
50	José Muñoz y E. teve		30 Marzo 1846	Málaga	Concurso	12 Mayo 1893	Dibujo artístico	Sevilla.	Ex Director.
51	Luis de la Fuente y Amazan	B.	7 Agosto 1850	Guadalajara	Oposición	17 Julio 1893	Dibujo geométrico industrial	Valladolid	Idem.
52	Mariano Marin y Magalón	A.	20 Diciembre 1866	Barcelona	Idem.	19 Julio 1893	Idem.	G. jin.	Idem.
53	Vicente F. Pascual y Pastor	A. y B.	3 Junio 1865	Alicante	Idem.	21 Julio 1893	Geometría descriptiva	Alcoy	Director.
54	Arturo Somoza de Armas	B.	7 Enero 1866	Cuba	Idem.	24 Julio 1893	Dibujo geométrico	Madrid	Ex Secretario.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIFUSOS	NACIMIENTO		INGRESO		CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
			FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
55	D. José Pérez del Cid.	>	10 Enero 1857.	Madrid.	Oposición.	7 Agosto 1893.	Modelado y vaciado.	Málaga.	Segunda medalla y primera Exposición regional.
56	Dionisio Lascuén y Ferré.	>	9 Octubre 1854.	Zaragoza.	Idem.	27 Marzo 1894.	Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas.	Zaragoza.	Director.
57	Eraclio Oruña y Viguera.	>	17 Febrero 1854.	Madrid.	Idem.	4 Abril 1894.	Metallería y Cerámica.	Barcelona.	Segundas medallas en las Exposiciones nacionales de 1897 y 1899.—Medalla de primera clase en la Exposición universal de París de 1900.
58	Pedro Morral y Parrajo.	>	15 Junio 1869.	Coruña.	Idem.	5 Abril 1894.	Dibujo artístico.	Cádiz.	>
59	Antonio Alsina y Amils.	>	24 Enero 1863.	Lerida.	Idem.	6 Abril 1894.	Escultura del antiguo y del natural.	Barcelona.	>
60	Braulio Alvarez y Muñoz.	>	23 Enero 1863.	Oviedo.	Idem.	7 Abril 1894.	Modelado y vaciado.	Oviedo.	>
61	Ramón Núñez y Fernández.	>	1 Noviembre 1868.	Cádiz.	Idem.	7 Abril 1894.	Idem.	Santiago.	Director.—Mención honorífica.
62	Antonio Rivas y Oliver.	>	17 Febrero 1845.	Batavia.	Real orden.	12 Abril 1894.	Dibujo de paisaje y perspectiva.	Palma.	Secretario de la Escuela.
63	Pedro Rodríguez de la Torre.	>	31 Enero 1848.	Jaca.	Concurso.	4 Octubre 1894.	Dibujo artístico.	Zaragoza.	>
64	Román Navarro y García.	>	28 Febrero 1854.	Coruña.	Idem.	20 Noviembre 1894.	Idem.	Coruña.	Director.—Benemérito de la Patria.—Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
65	Excmo. Sr. D. Salvador Martínez y Cubells.	>	8 Noviembre 1845.	Valencia.	Idem.	1 Julio 1895.	Idem.	Madrid.	Primeras medallas.—Gran Cruz de Isabel la Católica.—Académico de número de la Real de San Fernando.
66	D. César Alvarez y Damont.	>	28 Enero 1866.	Portugal.	Idem.	1 Julio 1895.	Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas.	Málaga.	Medallas de segunda y tercera clase.—Ex pensionado en Roma.
67	José Nogales y Savilla.	>	11 Noviembre 1860.	Málaga.	Oposición.	17 Julio 1895.	Dibujo artístico.	Idem.	Medalla de oro en la Exposición Vaticana.
68	Antonio de Ferrer y Carriol.	>	5 Octubre 1844.	Barcelona.	Concurso.	16 Marzo 1896.	Dibujo geométrico.	Barcelona.	>
69	Vicente Pizaburga y García.	>	23 Febrero 1858.	Alicante.	Oposición.	1 Abril 1896.	Aritmética y Geometría.	Sevilla.	>
70	Redondo de la Puata y Herrera.	>	24 Marzo 1865.	Bilbao.	Concurso.	7 Mayo 1896.	Mecánica general é industrial.	Madrid.	>
71	Vicente Clemente y Navarro.	>	6 Abril 1874.	Valencia.	Oposición.	12 Julio 1897.	Dibujo del antiguo y del natural.	Barcelona.	>
72	Salvafor Abril y Blasso.	>	22 Octubre 1862.	Idem.	Concurso.	25 Abril 1898.	Dibujo geométrico.	Valencia.	>
73	Félix Mestre y Borrell.	>	30 Enero 1872.	Barcelona.	Oposición.	15 Junio 1899.	Pintura decorativa, tejidos, bordados, etc.	Barcelona.	>
74	Pablo García y Cabrera.	>	13 Noviembre 1863.	Cádiz.	Concurso.	1 Agosto 1899.	Dibujo geométrico.	Madrid.	>
75	Vicente J. Riera y Siler.	>	18 Diciembre 1873.	Barcelona.	Oposición.	31 Enero 1900.	Inglés.	Villanueva y Geltrú.	>
76	Miguel Muñoz y Etxez.	>	5 Julio 1868.	Salamanca.	Concurso.	24 Marzo 1900.	Física y Química.	Bejar.	>
77	Manuel Justo y Sanchez Blanco.	>	12 Enero 1864.	Barcelona.	Oposición.	12 Abril 1900.	Tecnología industrial y Magnetismo.	Madrid.	>
78	José Gozález Olivares.	>	10 Mayo 1865.	Valladolid.	Concurso.	1 Junio 1900.	Inglés.	Vigo.	>
79	José Rodríguez y Mourello.	>	24 Febrero 1857.	Lugo.	Idem.	12 Diciembre 1900.	Química industrial.	Madrid.	>
80	Luis Menéndez y Pidal.	>	25 Agosto 1862.	Oviedo.	Idem.	1 Enero 1901.	Composición decorativa.	Idem.	>
81	Francisco Alcántara y Jurado.	>	27 Marzo 1858.	Córdoba.	Idem.	7 Enero 1901.	Concepto del Arte é historia de las artes decorativas.	Idem.	>
82	Roberto Laplaza y Muneig.	>	12 Septiembre 1842.	Bilbao.	Idem.	15 Enero 1901.	Dibujo artístico.	Idem.	>
83	Manuel Barco y Andreu.	>	21 Noviembre 1851.	Madrid.	Idem.	1 Febrero 1901.	Dibujo geométrico.	Idem.	>
84	Enrique Vilaplana y Julia.	>	6 Agosto 1842.	Alicante.	Idem.	15 Febrero 1901.	Física y Química y Electrotecnia.	Idem.	>
85	Francisco González y López.	>	1 Mayo 1862.	Valladolid.	Idem.	23 Febrero 1901.	Idem.	Gijón.	>
86	José Recafull y Montes.	>	7 Octubre 1858.	Cádiz.	Idem.	23 Febrero 1901.	Idem.	Almería.	>
87	José Pasó y Mensa.	>	10 Mayo 1855.	Barcelona.	Real orden.	25 Marzo 1901.	Composición decorativa.—Sección de Pintura.	Barcelona.	>
88	Dionisio Pastor y Valero.	>	8 Octubre 1869.	Zaragoza.	Idem.	1 Julio 1901.	Modelado y vaciado.	Sevilla.	>
89	Luis Caballero y Noguerol.	>	27 Septiembre 1851.	Valladolid.	Idem.	19 Julio 1901.	Aritmética y Geometría.	Bajar.	>
90	Benito Vila y Villa.	>	7 Enero 1849.	Málaga.	Idem.	1 Agosto 1901.	Idem.	Madrid.	>
91	Francisco Tomás y Estruch.	>	23 Marzo 1862.	Uruguay.	Idem.	20 Noviembre 1901.	Concepto del Arte é historia de las artes decorativas.	Idem.	>
92	José Alfonsesi y Lorenzo.	>	20 Abril 1871.	Coruña.	Idem.	30 Diciembre 1901.	Dibujo geométrico.	Barcelona.	Medalla de segunda clase. Autor de una obra para el dibujante aprobada por el Consejo de Instrucción Pública.
93	Manuel Faxá y Usal.	>	2 Septiembre 1850.	Barcelona.	Idem.	31 Diciembre 1901.	Composición decorativa.— Sección de Escultura.	Barcelona.	Medalla de segunda clase en Madrid.
94	Enrique Simonet y Lombardo.	>	30 Julio 1856.	Italia.	Idem.	31 Diciembre 1901.	Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte.	Idem.	Medalla de primera clase.
95	Vicente Casado y Parades.	>	20 Abril 1866.	Palencia.	Idem.	31 Diciembre 1901.	Física y Química.	Córdoba.	>
96	Antonio Aparici Solanich.	>	14 Mayo 1868.	Valencia.	Idem.	3 Enero 1902.	Dibujo geométrico.	Zaragoza.	Secretario.
97	Manuel Villegas Bieva.	>	28 Noviembre 1862.	Lérida.	Idem.	1 Febrero 1902.	Dibujo ornamental y Composición decorativa.	Córdoba.	Idem.—Fue pensionado en el extranjero.
98	Eduardo Balaca y Cansaco.	>	1 Enero 1840.	Madrid.	Real orden.	13 Marzo 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	Medalla de tercera clase.
99	Pedro González Bolívar.	>	25 Julio 1855.	Santander.	Concurso.	12 Abril 1902.	Dibujo de máquinas.	Bejar.	>
100	Pelayo Quintero Atauri.	>	26 Junio 1867.	Cuenca.	Idem.	7 Mayo 1902.	Concepto del Arte é historia de las artes decorativas.	Idem.	>
101	Bartolomé Amat y Brugada.	>	22 Abril 1870.	Barcelona.	Idem.	1 Julio 1902.	Tecnología textil.	Cádiz.	>
102	Pedro Vacarizas y Borli.	>	19 Febrero 1853.	Idem.	Idem.	1 Julio 1902.	Teoría de tejidos.	Tarrasa.	>
103	José Prast y Aymerich.	>	24 Junio 1873.	Idem.	Idem.	1 Julio 1902.	Tintorería y aprestos.	Idem.	>
104	Enrique Hidalgo Martínez.	>	23 Abril 1865.	Cádiz.	Idem.	29 Julio 1902.	Dibujo geométrico.	Cádiz.	>
105	Eugenio Ferrer y Dalmau.	>	6 Diciembre 1871.	Barcelona.	Idem.	1 Agosto 1902.	Dibujo aplicado al tejido.	Tarrasa.	>
106	José de Igual y Martínez.	>	8 Octubre 1875.	Santander.	Idem.	1 Agosto 1902.	Materiales.	Madrid.	>
107	Antonio Amorós y Botella.	>	13 Junio 1849.	Alicante.	Idem.	18 Agosto 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	>
108	José María Fenoliera.	>	11 Diciembre 1851.	Valencia.	Idem.	20 Agosto 1902.	Idem.	Santiago.	Dos medallas de tercera clase.
109	Federico Bermúdez Gil.	>	27 Mayo 1867.	Idem.	Idem.	1 Septiembre 1902.	Dibujo geométrico.	Málaga.	>
110	Federico de Calzada Sánchez.	>	25 Junio 1848.	Coruña.	Real orden.	25 Septiembre 1902.	Dibujo geométrico.	Madrid.	>
111	Manuel López Mazorra.	>	12 Diciembre 1878.	Santander.	Concurso.	14 Octubre 1902.	Idem.	Valencia.	>
112	Emilio de la Torre y Aguirre.	>	13 Enero 1859.	Idem.	Idem.	15 Octubre 1902.	Economía descriptiva.	Santander.	>
113	Mateo Inaurria Lainosa.	>	23 Marzo 1867.	Córdoba.	Idem.	23 Octubre 1902.	Modelado y vaciado.	Córdoba.	>
114	Pedro Faure y Broto.	>	16 Noviembre 1857.	Zaragoza.	Oposición.	30 Octubre 1902.	Dibujo de máquinas.	Vigo.	>
115	Francisco Hernández Rodríguez.	>	21 Agosto 1863.	Santander.	Concurso.	12 Noviembre 1902.	Mecánica, Electrotecnia y Técnica industrial.	Santander.	>
116	Manuel Burillo Skolle.	>	6 Septiembre 1877.	Coruña.	Idem.	20 Noviembre 1902.	Dibujo artístico.	Córdoba.	>
117	José Blanco Coris.	>	26 Septiembre 1862.	Málaga.	Real orden.	6 Diciembre 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	Medalla de segunda clase.
118	Alberto Pla y Rubio.	>	2 Julio 1867.	Valencia.	Concurso.	9 Diciembre 1902.	Idem.	Barcelona.	>

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS		TÍTULOS		NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
					FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
119	D. Luis Bru y González de Herreró...	P. Q. M.		22 Octubre 1875...	Navarra	Oposición.	14 Abril 1903...	Dibujo geométrico...	Almería	Profesor de Dibujo del Instituto de Almería.	
120	Miguel Angel Trilles...	Dr. C.		20 Marzo 1866...	Madrid	Concurso.	18 Abril 1903...	Modulado y vaciado...	Toledo	Dos medallas de primera clase.	
121	José Rodríguez Fernández...	Dr. C.		22 Septiembre 1860...	Cádiz	Idem.	1 Julio 1903...	Amplicación de Matemáticas...	Cádiz		
122	Aniceto Marinas García...			17 Abril 1863...	Segovia	Oposición.	20 Julio 1903...	Composición decorativa.—Escultura...	Madrid		
123	Gonzalo Bibao Martínez...	P. M. E.		27 Mayo 1869...	Savilla	Concurso.	17 Agosto 1903...	Colorido y composición...	Sevilla	Secretario.	
124	Hilario J. Arnao y Mateo...	L. C.		14 Enero 1856...	Soria	Idem.	10 Diciembre 1903...	Geometría, Trigonometría y Topografía...	Madrid	Idem.	
125	Ricardo Caro y Ancha...	Dr. C.		19 Diciembre 1872...	Orense	Idem.	13 Enero 1904...	Electrotécnica y sus aplicaciones...	Tarazona		
126	Heliodoro Gallego Arneso...	L. I.		25 Mayo 1853...	Barcelona	Oposición.	28 Enero 1904...	Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría...	Barcelona		
127	Federico Fontrodona y Monell...	Dr. C.		10 Enero 1870...	Valencia	Oposición.	26 Abril 1904...	Dibujo artístico...	Idem		
128	Emilio Calandín y Calandín...	Dr. C. é I. C.		18 Noviembre 1850...	Madrid	Concurso.	21 Mayo 1904...	Composición decorativa...	Toledo	Medallas de primera y tercera clase.	
129	Vicente Cutanda y Torays...	L. C.		8 Marzo 1880...	Alava	Idem.	23 Mayo 1904...	Electrotécnica y Electroquímica...	Vigo		
130	Félix Aprais y Arias...	L. C.		17 Enero 1849...	Sevilla	Idem.	27 Junio 1904...	Aritmética y Geometría...	Granada	Ex Consejero de Instrucción pública.—Gran Cruz del Mérito militar.	
131	Excmo. Sr. D. Rafael de la Piñera y Pérez...	L. C.		19 Enero 1871...	Tarragona	Oposición.	7 Julio 1904...	Algebra superior y Geometría analítica...	Villanueva y Geltrú	Secretario.	
132	D. Leopoldo Crusat Prast...	L. I. M.		11 Octubre 1854...	Cádiz	Concurso.	8 Julio 1904...	Cerámica y Vidriería artística...	Toledo	Medalla de primera clase.	
133	Sebastián Aguado y Portillo...	Dr. C. y L. F.		11 Febrero 1869...	Santander	Oposición.	21 Julio 1904...	Algebra superior y Geometría analítica...	Vigo		
134	Juan Piñal y Figueras...	Dr. C.		16 Noviembre 1841...	Valencia	Idem.	3 Agosto 1904...	Perpectiva...	Barcelona		
135	José Celvo Verdoneses...	Dr. C.		13 Diciembre 1876...	Barcelona	Idem.	4 Noviembre 1904...	Química general e industrial...	Vigo		
136	Diego Gil Casares...	Dr. C.		19 Mayo 1858...	Valencia	Idem.	21 Noviembre 1904...	Geometría descriptiva...	Cartagena		
137	José Bellver Casanova...	Dr. C.		9 Noviembre 1874...	Cádiz	Idem.	2 Diciembre 1904...	Mecánica general y aplicada.—E. M. y O.	Cádiz		
138	Manuel López González...	A.		1 Julio 1845...	Burgos	Idem.	16 Enero 1905...	Dibujo geométrico...	Madrid		
139	Angel Teresa Marquina...	Dr. C.		1 Noviembre 1850...	Salamanca	Real orden.	17 Enero 1905...	Ciencias físico químicas...	Idem		
140	Domingo Sánchez y Sánchez...	Dr. C.		25 Mayo 1870...	Madrid	Oposición.	17 Febrero 1905...	Física industrial...	Vigo		
141	Ricardo Sadaba y Capablanca...	A.		5 Diciembre 1876...	Coruña	Idem.	18 Marzo 1905...	Mecánica y Construcción...	Santiago		
142	Jesús López de Rego...	L. C.		5 Diciembre 1876...	Coruña	Idem.	18 Marzo 1905...	Mecánica y Construcción...	Santiago		
143	Antonio Parera Saurina...	L. C.		5 Abril 1868...	Barcelona	Idem.	18 Abril 1905...	Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte.—E.	Barcelona		
144	Enrique Navarro Errazquin...	L. C.		21 Mayo 1869...	Vizcaya	Concurso.	11 Abril 1905...	Aritmética y Geometría...	Valencia		
145	Antonio de Peralta Lerin...	Dr. C.		10 Mayo 1876...	Madrid	Idem.	20 Abril 1905...	Metafísica y Analisis químico...	Madrid		
146	Manuel Masó Llorens...	L. I., P. M. y B.		22 Octubre 1876...	Barcelona	Idem.	27 Abril 1905...	Dibujo de máquinas...	Villanueva y Geltrú		
147	José Carf y Merit...	L. I.		2 Febrero 1869...	Alicante	Idem.	1 Mayo 1905...	Mecánica general y aplicada...	Alicy		
148	Nazario Kasinúy Bolinaga...	Dr. graduado en C.		28 Julio 1876...	Guipuzcoa	Idem.	1 Mayo 1905...	Idem.	Vigo		
149	Eusebio López Martínez...	L. C.		23 Octubre 1878...	Toledo	Idem.	2 Junio 1905...	Idem.	Tarazona		
150	Antonio Torrella Sagrera...	L. C.		23 Mayo 1875...	Zaragoza	Oposición.	9 Junio 1905...	Construcción de máquinas...	Cartagena		
151	Enrique Linares Noguera...	L. I.		15 Junio 1863...	Granada	Concurso.	12 Junio 1905...	Algebra superior y Geometría analítica...	Cartagena		
152	José García Chacón...	L. C.		15 Junio 1863...	Barcelona	Idem.	20 Junio 1905...	Física general y Termología industrial...	Granada		
153	Juan Gatell de Lomaña...	L. C.		1 Enero 1857...	Sevilla	Idem.	21 Junio 1905...	Electroquímica y Electrometalurgia...	Cartagena		
154	José Retamal Martín...	Dr. C. y P. Q. M.		22 Noviembre 1872...	Valencia	Idem.	24 Junio 1905...	Electrotécnica y sus aplicaciones...	Valencia		
155	Enrique Castell y Olla...	L. I. y B.		4 Noviembre 1872...	Valencia	Idem.	12 Junio 1905...	Física industrial...	Villanueva y Geltrú		
156	José Mestres Borrrell...	Dr. F., L. C. y L. M.		22 Noviembre 1870...	Madrid	Idem.	24 Julio 1905...	Química industrial inorgánica y orgánica...	Cartagena		
157	Juan López Gómez...	L. C.		22 Noviembre 1874...	Alicante	Oposición.	24 Julio 1905...	Aritmética y Geometría...	Almería	Secretario de la Escuela Superior.	
158	Lorenzo Miralles Solbes...	L. C.		27 Julio 1896...	Idem	Concurso.	24 Julio 1905...	Tecnología industrial...	Almería		
159	Adolfo Vilaplana Llores...	L. I., P. Q. M. y B.		2 Junio 1864...	Sevilla	Idem.	25 Septiembre 1905...	Algebra superior y Geometría analítica...	Idem		
160	Joaquín Izquierdo Sánchez...	L. C. y P. M.		6 Septiembre 1853...	Valladolid	Idem.	25 Septiembre 1905...	Algebra superior y Geometría analítica...	Cartagena		
161	Tomás Rico Valarino...	A.		20 Marzo 1851...	Cádiz	Idem.	27 Octubre 1905...	Dibujo de máquinas...	Cádiz		
162	Juan Rosado y Ruiz...	Dr. C.		19 Enero 1854...	Barcelona	Idem.	31 Octubre 1905...	Carpintería artística...	Cartagena		
163	Esteban Verges y Galofre...	L. I.		13 Septiembre 1856...	Idem	Idem.	31 Octubre 1905...	Mecánica general y aplicada...	Santander		
164	Ramón María Pons y Bas...	L. I.		21 Julio 1871...	Idem	Idem.	4 Diciembre 1905...	Química y Electroquímica...	Alicy		
165	Santiago de Tor y Paz...	Dr. C. y P. Q.		24 Enero 1870...	Valencia	Idem.	22 Febrero 1906...	Mecánica general y aplicada...	Valencia		
166	José Alapont é Ibañez...	L. C.		20 Junio 1867...	Savilla	Oposición.	10 Agosto 1906...	Geometría descriptiva y Estereotomía...	Madrid		
167	Augusto Krake García...	L. C.		12 Octubre 1875...	Granada	Idem.	10 Marzo 1906...	Modulado y vaciado...	Almería		
168	Miguel Morales Marín...	L. I. y B.		1 Febrero 1867...	Barcelona	Idem.	20 Marzo 1906...	Dibujo artístico...	Barcelona		
169	Ricardo Brugada Panizo...	L. C. y P. Q. M.		25 Enero 1882...	Idem	Idem.	20 Marzo 1906...	Física industrial...	Villanueva y Geltrú		
170	Juan Rosich y Rubiera...	L. I. y B.		15 Noviembre 1869...	Valencia	Idem.	1 Abril 1906...	Dibujo artístico...	Valencia		
171	Eugenio Vibo y Tarín...	L. C. y P. Q. M.		14 Abril 1875...	Valencia	Oposición.	13 Junio 1906...	Carpintería artística...	Tolosa		
172	Aurelio Cabrera y Gallardo...	L. I.		14 Octubre 1879...	Oviedo	Concurso.	10 Agosto 1906...	Dibujo de máquinas...	Gijón		
173	Miguel Codoñer y Alegre...	Dr. C. y B.		3 Mayo 1861...	Sevilla	Idem.	22 Agosto 1906...	Idioma inglés...	Tantango		
174	Enrique Guisasaola Martínez...	L. C.		21 Mayo 1867...	Barcelona	Idem.	10 Agosto 1906...	Electrotécnica elemental...	Villanueva y Geltrú		
175	Eduardo Lozano Monreal...	L. C.		20 Marzo 1866...	Granada	Idem.	18 Agosto 1906...	Química industrial inorgánica...	Granada		
176	José Balta y R. de Gela...	L. C.		17 Septiembre 1852...	Granada	Idem.	24 Septiembre 1906...	Química industrial orgánica...	Santander		
177	José González Pareja...	L. C.		14 Diciembre 1865...	Huesca	Real orden.	1 Septiembre 1906...	Física industrial...	Madrid		
178	Eugenio de la Vega y Lasso...	L. D.		7 Julio 1862...	Córdoba	Idem.	14 Enero 1907...	Dibujo geométrico...	Madrid		
179	Antonio Ibor y Guardia...	P. M.		22 Septiembre 1860...	Santander	Oposición.	23 Marzo 1907...	Economía y Contabilidad...	Santander		
180	Rafael Bolox Moyano...	L. C.		2 Octubre 1880...	Jaeen	Real orden.	1 Febrero 1907...	Lugares...	Granada		
181	Francisco Gutiérrez Gamero...	L. D.		29 Diciembre 1860...	Córdoba	Oposición.	1 Abril 1907...	Carpintería artística...	Madrid		
182	Julian Fresno de la Calzada...	P. M. y B.		18 Septiembre 1865...	Cádiz	Idem.	23 Mayo 1907...	Dibujo del antiguo y del natural...	Cádiz		
183	Manuel Garnelo y Alda...	B.		30 Abril 1858...	Tarazona	Idem.	19 Junio 1907...	Aritmética y Geometría...	Coruña		
184	Mariano Fernández Cepello...	L. D.		20 Diciembre 1861...	Oviedo	Idem.	24 Julio 1907...	Modulado y vaciado...	Palma		
185	Gabriel Nolla y Salvado...	L. C.		25 Mayo 1862...	Baleares	Idem.	20 Agosto 1907...	Dibujo artístico...	Idem		
186	Eduardo Vassallo Dorronsoro...	L. D.		30 Enero 1842...	Sevilla	Idem.	1 Octubre 1907...	Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte...	Savilla		
187	Manuel Menéndez Enfríasgo...	L. D.		25 Mayo 1852...	Idem	Idem.	6 Octubre 1907...	Concepto é historia del Arte...	Idem		
188	Lorenzo Cerda Bisbal...	L. D.		25 Septiembre 1853...	Cádiz	Idem.	29 Octubre 1907...	Colorido y composición...	Cádiz	Secretario.	

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1909.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 42° 51' 0" N.

Longitud..... { 14m 13,0 al E. del Observatorio de San Fernando. 10m 36,3 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. y M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria el año 1909.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours, minutes, and seconds.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1909.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and rows for days. It lists lunar phases (Luna llena, Cuarto menguante, etc.) and their times. Includes sections for 'ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO' and 'CUATRO ESTACIONES'.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Junio 3 y 4.

Eclipse total de Luna, visible en Vitoria.

Principio del eclipse, á 23 horas 44 minutos del 3. Principio del eclipse total, á 0 hora 58 minutos del 4. Medio del eclipse, á 1 hora 29 minutos. Fin del eclipse total, á 2 horas. Fin del eclipse, á 3 horas 14 minutos.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Africa, en toda la América Meridional y en una pequeña parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en el Índico, en una pequeña parte del Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda la Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 55° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 81° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Junio 12.

Eclipse anular de Sol, invisible en Vitoria.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8h 35m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 12' al E. de San Fernando y latitud 25° 49' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 10h 5m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 49' al E. de San Fernando y latitud 50° 8' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 11h 6m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 166° 27' al O. de San Fernando y latitud 88° 10' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 11h 42m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 36° 12' al O. de San Fernando y latitud 60° 25' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 13h 11m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 40' al O. de San Fernando y latitud 88° 43' N.

Este eclipse es visible en grandes partes de Asia y de América Septentrional y en todo el Mar Polar Artico.

Noviembre 23.

Eclipse total de Luna, no visible en Vitoria.

Principio del eclipse, á 7 horas 11 minutos. Principio del eclipse total, á 8 horas 14 minutos. Medio del eclipse, á 8 horas 55 minutos. Fin del eclipse total, á 9 horas 36 minutos. Fin del eclipse, á 10 horas 38 minutos.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en las dos Américas, en parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en todo el Océano Pacífico y en casi todo el Atlántico, en todo el Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional y toda la Septentrional, en toda el Asia, en el Estrecho de Behring, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 58° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa)

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 91° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria.

El eclipse principia, en la Tierra, á 5h 31m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 20' al E. de San Fernando y latitud 39° 6' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 7h 20m 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 15' al E. de San Fernando y latitud 65° 10' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 9h 8m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 11° 22' al O. de San Fernando y latitud 55° 0' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra, en general: 0,543, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en el Océano Índico.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Albacete.

Por el Sr. Arrendatario de la cobranza de contribuciones de esta provincia y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copia a continuación:

Arriendo provincial de contribuciones.—Zona de Chinchilla.—Pueblo de Hoya Gonzalo. Contribución rústica.—Primer trimestre de 1908.

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notificó la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo; haciéndoles saber que dicho apremio fue acordado en el expediente de su razón, con fecha 15 de Abril último, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for various contributors in the first trimester of 1908.

HIGUERUELA

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Higuerauela.

Contribución rústica.

CUARTO TRIMESTRE DE 1907.

HIGUERUELA

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Higuerauela.

HOYA GONZALO

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Hoya Gonzalo.

CONTRIBUYENTES VECINDAD DÉBITO

Contribución urbana.

CUARTO TRIMESTRE DE 1907.

HIGUERUELA

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Higuerauela.

Contribución urbana.

PRIMER TRIMESTRE DE 1908.

HIGUERUELA

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Higuerauela.

HOYA GONZALO

Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, VECINDAD, DÉBITO. Lists names and amounts for contributors in Hoya Gonzalo.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al Sr. Tesorero de Hacienda. Albacete 4 de Agosto de 1908.—El Arrendatario, O. C. no. Y para que tenga cumplido efecto lo que dispone el párrafo y artículo citado, remito esta relación a la GACETA DE MADRID. Albacete 6 de Agosto de 1908.—El Tesorero, Angel López Alonso. P—2

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Zona octava.—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución urbana. Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos, caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio de 1908 ha dictado la siguiente: «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—D» conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, VECINDAD, CUOTAS. Lists names, addresses, and amounts for contributors in Murcia.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
3.799	Juan Alarcón Belmonte.....	Santomera.....	2 80	3.379	Antonio Romero González.....	Monteagudo.....	2 80
3.811	Julián Campillo Martínez.....	—	3 01	3.385	Bernardo García.....	—	2 80
3.817	Juan Gilibert Jiménez.....	—	2 80	3.387	Bartolomé Cuello.....	—	2 80
3.831	Josefa Andujar Martínez.....	—	2 61	3.389	Blas Paredes.....	—	2 80
3.844	José Ortega Martínez.....	—	2 80	3.390	Bartolomé Palazón.....	—	2 10
3.846	Joaquín Yuste Ramírez.....	—	2 69	2.401	Blas Paredes.....	—	2 80
3.847	Juan García García.....	—	1 75	2.404	Domingo Montesinos.....	—	1 67
3.884	José Truque Alcaraz.....	—	2 35	2.406	Kleuterio de S. Nicolás.....	—	2 10
3.902	Manuel Fernández Tovar.....	—	1 75	2.418	Francisco Molina.....	—	2 22
3.914	María García Vidal.....	—	1 75	2.419	Francisco Romero.....	—	2 10
3.916	María Egea García.....	—	2 55	2.421	Francisco Ortega.....	—	2 10
3.924	María Ros Montesinos.....	—	1 60	2.448	Francisco Sánchez.....	—	2 80
3.955	María Fernández Martínez.....	—	2 55	3.450	Francisco Pereñique.....	—	2 51
3.957	Pedro López Córdoba.....	—	1 98	3.452	Herederos de Francisco Navarro.....	—	2 22
3.963	Pedro Castaño Cermeño.....	—	1 75	3.456	Herederos de Tomás Molina.....	—	2 10
3.969	Ramón Marquina.....	—	2 48	3.467	Isabel Martínez.....	—	2 51
3.978	Rosario García Alcaraz.....	—	1 65	3.467	Juan Viñas Rubio.....	—	2 10
3.981	Salvador Sánchez Martínez.....	—	3 25	3.465	Juan Sánchez.....	—	2 10
3.983	Salvador Díaz Guillén.....	—	1 83	3.466	Juan Manuel Bravo.....	—	2 10
3.994	Vicente Muñoz Campillo.....	—	3 75	3.467	Juan Antonio Vivanco.....	—	2 10
3.596	Antonio Zapata.....	—	2 10	3.465	Jacinto Nicolás.....	—	1 81
3.602	Antonio García.....	—	1 81	3.466	Josefa Alarcón.....	—	2 80
3.605	Antonio Martínez.....	—	2 10	3.467	José Melgarejo.....	—	2 80
3.606	Antonio Sánchez.....	—	2 80	3.477	José López Gómez.....	—	2 10
3.611	Antonio Noguera.....	—	2 10	3.484	José Munuera.....	—	1 81
3.614	Antonio Villanueva.....	—	2 10	3.486	Juan Blázquez.....	—	1 81
3.618	Antonio Ríos.....	—	2 51	3.487	José Hernández.....	—	2 10
3.620	Antonio Vil'asesusa.....	—	2 51	3.488	Juan Sánchez.....	—	1 81
3.624	Antonio Abellan.....	—	2 10	3.489	José Villanueva.....	—	2 10
3.625	Antonio García.....	—	2 80	3.492	José Gómez Ibáñez.....	—	1 81
3.628	Antonio Nicolás.....	—	2 80	3.506	José Sánchez.....	—	2 51
3.629	Aquilino López.....	—	2 22	3.509	Josefa González.....	—	2 51
2 623	Antonio Verdú.....	—	2 80	3.528	Joaquín Murcia.....	—	2 86
3.645	Ada Martínez.....	—	2 10	3.531	Miguel Olmos.....	—	2 80
3.661	Dolores Sánchez.....	—	2 80	3.536	Mariano Antonio González.....	—	1 80
3.681	Felipe Sánchez.....	—	2 80	3.540	Miguel Olmos.....	—	2 80
3.687	Francisco Palma.....	—	2 80	3.555	Ramón García.....	—	2 80
3.686	Fulgencio Jiménez.....	—	2 10	3.557	Rita García.....	—	2 10
3.687	Francisco Jiménez.....	—	2 80	3.569	Francisco García.....	Tocinos.....	11 20
3.690	Francisco Bernabé.....	—	2 10	3.576	Joaquín Muñoz López.....	—	2 10
3.698	Francisco Cárcelos.....	—	2 10	3.580	José Ayala Nicolás.....	—	1 88
3.703	Francisco Campillo.....	—	2 80	3.581	José Barba Sánchez.....	—	1 61
3.705	Francisco Pérez.....	—	2 10	3.585	Mariano Candel.....	—	1 75
3.706	Francisco Gómez.....	—	2 10	3.586	María Dolores Rodríguez.....	—	1 75
3.709	Fulgencio Alcántara.....	—	2 80	2.708	Jerónimo Alemán Meseguer.....	Arboleja.....	2 70
3.710	Francisco Melgar.....	—	2 10	2.709	Juan Antonio Meseguer.....	—	16 59
3.721	Francisco González.....	—	1 53	3.109	Francisco Urrea Pascual.....	Espinardo.....	2 85
3.722	Francisco González.....	—	2 80	3.112	Francisco Martín.....	—	2 24
3.723	Francisco García Gil.....	—	1 67	3.129	Francisco Antonio Muñoz.....	—	3 55
3.727	Gertrudis Jiménez.....	—	2 22	3.140	Francisco Alemán.....	—	2 10
3.729	Gertrudis Palma.....	—	2 80	3.165	Herederos de Antonio Pujol.....	—	4 25
3.731	Gertrudis Abellan.....	—	2 80	3.167	Herederos de Remedios Martínez.....	—	2 91
3.736	Herederos de José García.....	—	2 51	3.194	Joaquín Serrano Lored.....	—	2 23
3.739	Isabel García.....	—	2 80	3.208	Juan González Barberán.....	—	1 75
3.767	José García Frutos.....	—	2 80	3.211	José Martínez Guerrero.....	—	1 75
3.768	Julián Candel.....	—	2 51	3.227	José Hernández Martínez.....	—	2 67
3.779	Josefa González.....	—	2 51	3.245	José Norte Rizo.....	—	4 67
3.781	José Antonio Castellón.....	—	2 10	3.251	José López Gil.....	—	6 76
3.782	José Sánchez Martínez.....	—	2 10	3.275	Juan Antonio Moñino Mirete.....	—	2 65
3.784	José Rubio Norte.....	—	2 10	3.296	María Albacete.....	—	4 90
3.786	Juan Cárcelos Martínez.....	—	2 51	3.305	Manuel de la Cruz.....	—	2 24
3.803	Joaquín Ortega.....	—	2 80	3.315	Manuel Segovia Martínez.....	—	2 10
3.805	Joaquín Ortega.....	—	2 80	3.341	Patricio Garrigas.....	—	2 52
3.811	José Piqueras.....	—	2 80	3.142	Francisco Pico Píera.....	—	2 80
3.813	Juan Sánchez.....	—	2 37	3.158	Herederos de Francisco Flores.....	—	2 51
3.818	Josefa López.....	—	2 80	3.166	Herederos de José López.....	—	2 80
3.822	Juan Valero.....	—	2 80	3.201	Josefa Norte.....	—	2 10
3.824	Juan Verdú Ortega.....	—	2 80	3.225	José Hernández.....	—	2 80
3.825	José Brocal, heredero.....	—	2 10	3.213	José Antonio Espinosa.....	—	2 80
3.827	Juan López Martínez.....	—	2 23	3.302	María Dolores Martínez.....	—	2 51
3.838	José Ortuño.....	—	2 80	3.308	María García García.....	—	2 51
3.842	Juan Aliaga.....	—	2 10	3.314	María Antonia García.....	—	2 23
3.848	José Villasesusa.....	—	2 10	3.332	Pedro Mengual.....	—	2 32
3.870	José Campillo.....	—	2 80	3.336	Pedro García García.....	—	2 32
3.877	Juan Pérez Guillén.....	—	2 80	2.801	Antonio Vivanco.....	Esparragal.....	4 89
3.879	José Muñoz Martínez.....	—	2 07	2.808	Antonio Manuel Sánchez.....	—	1 75
3.880	José Garrigas Martínez.....	—	2 80	2.810	Antonia Escolar Pardo.....	—	2 12
3.898	Miguel López.....	—	2 80	2.813	Alejandro Escolar.....	—	1 75
3.899	María Sánchez.....	—	2 10	2.818	Antonio Escolar.....	—	1 75
3.900	María González Lorente.....	—	2 51	2.801	Antonio Vidal Cuevas.....	—	1 75
3.901	María Sánchez Vaida.....	—	2 80	2.801	Antonio Avilés Rodríguez.....	—	2 79
3.907	María Belmonte Alcaraz.....	—	2 80	2.836	Diego Morales Molina.....	—	2 47
3.910	María Cano Villagordo.....	—	2 10	2.845	Francisco López García.....	—	3 24
3.912	María López Capel.....	—	2 10	2.857	Francisco Borja Muñoz.....	—	5 23
3.915	María Antolinos Ubeda.....	—	2 10	2.860	Francisco Sánchez Flores.....	—	2 10
3.917	Manuel Pardo García.....	—	1 81	2.871	Francisco Martínez.....	—	1 75
3.920	Manuel Antolin Pardo.....	—	1 67	2.881	Isabel Jiménez.....	—	2 79
3.931	María Ayllón Campillo.....	—	1 67	2.887	José González López.....	—	1 76
3.936	María Verdú Ortega.....	—	2 80	2.888	Juan Antonio Flores.....	—	2 80
3.950	María Palma Sanz.....	—	2 10	2.890	José Casanova.....	—	1 76
3.961	Pedro Pérez García.....	—	2 10	2.891	Juan Martínez.....	—	5 54
3.976	Ramona Zapata.....	—	2 10	2.897	Julián González.....	—	3 85
3.989	Tomás Saura.....	—	2 80	2.899	Juan Costa.....	—	2 67
3.992	Vicente Antón Pastor.....	—	2 10	2.907	José García.....	—	3 50
3.995	Vicente Martínez Hernández.....	—	2 10	2.909	Josefa Martínez.....	—	2 10
3.996	Viuda de Francisca Palma.....	—	2 10	2.926	José Melgar Cuevas.....	—	1 75
3.356	Antonio López Pérez.....	Brujas.....	2 80	2.927	Juan Cascales Redondo.....	—	1 75
3.357	Antonio Sánchez Velasco.....	—	2 10	2.931	José María Martínez.....	—	1 61
3.358	Francisco Viguera.....	—	2 10	2.935	Juan Alcalá.....	—	1 62
3.361	José Vivanco Olivares.....	—	2 11	2.937	José Caravaca Robles.....	—	10 18
3.364	Pedro Tovar Serrano.....	—	5 58	2.940	Juan Gómez Flores.....	—	1 75
3.355	Manuel Segura García.....	—	1 75	2.943	José Bautista Martínez.....	—	1 75
3.511	Antonio Ríos P. Jiménez.....	Flota.....	1 55	2.945	José Alba Ruiz.....	—	1 62
3.590	Antonio García.....	Zaraiche.....	2 80	2.951	Josefa Nicolás Gomaril.....	—	1 61
3.592	Brígida Ruiz.....	—	2 80	2.966	José Salvador Espin.....	—	2 45
3.388	Antonio María Madrona.....	Monteagudo.....	1 71	2.972	Julián Gómez Nicolás.....	—	1 75
3.398	Diego Aguilera Pellicer.....	—	1 75	2.975	María Josefa Aguilera.....	—	6 28
3.412	Fernando Aroca Gil.....	—	2 45	3.004	Santiago G. Melgar.....	—	7 19
3.420	Juan Velasco.....	—	1 75	3.006	Silvestre Pérez González.....	—	1 75
3.447	Heredera de José Valverde.....	—	2 23	3.008	Teresa de Antonio Aguilera.....	—	1 75
3.449	Heredera de Patricio Alarcón.....	—	2 10	2.803	Antonio Melgar Muñoz.....	—	2 80
3.451	Isabel Martínez Fuentes.....	—	1 60	2.805	Angel Melgar García.....	—	2 80
3.456	José Poveda Bermejo.....	—	3 65	2.810	Antonio Pedreño.....	—	2 80
3.457	José Vidal Cuenca.....	—	1 75	2.817	Antonio Gómez.....	—	2 80
3.470	Juan Melgarejo Hernández.....	—	2 54	2.820	Antonio Ballester.....	—	2 10
3.472	Josefa Cuello.....	—	1 75	2.822	Antonio Sánchez.....	—	2 80
3.476	Josefa García.....	—	2 45	2.826	Antonio González.....	—	2 80
3.491	Juan de Dios Sánchez.....	—	2 10	2.829	Antonio Fructuoso.....	—	2 80
3.493	José Bernabé Ortega.....	—	2 10	2.834	Blas Martínez.....	—	2 81
3.494	José Manrique Luque.....	—	2 60	2.837	Diego Muñoz.....	—	2 80
3.496	Juan Muñoz Ibáñez.....	—	7 88	2.838	Diego Espin.....	—	1 81
3.534	María Moliner Toledo.....	—	1 60	2.839	Diego Hernández.....	—	2 80
3.535	María Bernabé Alarcón.....	—	2 45	2.840	Doroteo Ruiz.....	—	2 10
3.561	Tomás Aliaga.....	—	2 65	2.842	Diego Robles García.....	—	2 80
3.369	Antonio González.....	—	2 28	2.844	Estanislao Lozano.....	—	2 80

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
2.846	Francisco Hernández	Esparragal	2'80
2.847	Francisco Abellán	—	2'10
2.848	Francisco Hernández	—	2'10
2.849	Fernando Vivancos	—	2'80
2.851	Francisco Martínez	—	2'80
2.852	Francisco García	—	2'10
2.857	Francisco Escolar	—	2'80
2.858	Francisco García	—	2'10
2.859	Francisco Soler	—	2'80
2.861	Francisco Gomarit	—	2'80
2.865	Francisco Hernández	—	2'80
2.866	Francisco Gil	—	2'10
2.870	Fernando Martínez	—	2'80
2.873	Fernando Gómez	—	2'10
2.876	Gemencio Ameto	—	2'10
2.877	Gertrudis Cuevas	—	2'10
2.879	Herederos de Fulgencio Sánchez	—	2'80
2.880	Herederos de José Roca	—	1'67
2.882	Isidro Hernández	—	2'80
2.886	Juan Bernal	—	2'87
2.886	José Zambudio	—	2'80
2.889	Juan García	—	2'10
2.896	José Oliya García	—	2'10
2.898	José Barreñana	—	2'10
2.901	Josefa Carrión	—	1'67
2.902	José Ruiz Hernández	—	2'10
2.903	José González	—	2'10
2.904	José Sánchez Pagán	—	2'10
2.905	Josefa Rodríguez	—	2'10
2.906	José Pedroño Garrigos	—	2'80
2.910	Josefa Pérez	—	2'10
2.911	Juan Serrano	—	2'10
2.913	José Ruiz Rufete	—	2'10
2.915	José Martínez	—	2'10
2.916	Josefa López	—	2'10
2.918	José García	—	1'81
2.924	José Antonio Bernal	—	2'10
2.928	José Meigar Martínez	—	2'80
2.929	Josefa Alcaraz	—	2'10
2.930	José Marcos	—	2'80
2.932	José Candel	—	2'80
2.934	José Carrión	—	1'81
2.938	José Martínez	—	2'80
2.941	Josefa González	—	1'81
2.946	José Belmonte	—	2'80
2.948	Josefa Pellicer	—	2'10
2.949	José López	—	2'80
2.950	José Sánchez	—	1'67
2.958	Josefa García	—	2'80
2.959	José Martínez	—	2'80
2.961	Josefa Valera	—	2'80
2.967	Juan Pedro García	—	2'10
2.971	José Martínez	—	2'10
2.978	Marcelino García	—	2'80
2.981	Miguel García	—	2'10
2.999	Pedro Bautista	—	2'80
2.999	Pedro Belmonte	—	1'81
2.999	Pedro Martínez	—	2'50
3.001	Pedro Antonio Guirao	—	2'80
3.003	Tomás Marín	—	2'80
3.010	Viuda de Mariano Sánchez	—	2'10
3.011	Viuda de Pedro Navarro	—	2'10
3.013	Viuda de Sebastián Clemente	—	1'81
3.019	Antonio Alvarez García	Churra	7'68
2.745	Francisco Alvarez García	—	3'50
2.750	Francisco Aranda Aranda	—	13'96
2.754	Isabel López Almagro	—	8'76
2.757	José Ayala Herrera	—	8'64
2.757	Juan Valverde Pérez	—	3'20
2.759	Juan García Sánchez	—	7'68
2.760	José Salvador Ros	—	4'20
2.761	José Muñoz Olmos	—	12'54
2.762	José Montoya García	—	3'18
2.763	José Megías Alcántara	—	3'52
2.767	Juan Bautista Armero	—	8'72
2.768	Juan Ortega García	—	5'78
2.769	Juan Herrera Cedrán	—	5'60
2.793	Pedro Sánchez Lucas	—	3'50
2.758	José García Sánchez	—	4'20
2.764	Juan Manuel Sánchez	—	4'20
2.765	Juan Ortega Martínez	—	4'20
2.770	Juan Peñaranda Montoya	—	4'48
2.771	José Megías Montoya	—	4'20
2.772	Juan Hernández García	—	4'20
2.774	Juan Megías Verdú	—	4'20
2.775	Juan Torrecilla	—	4'20
2.776	José Borja García	—	4'20
2.778	José García Guirao	—	4'20
2.781	Juan Antonio Toledo	—	3'38
2.789	María Josefa Díaz	—	5'60
2.791	María Valverde	—	4'20
2.792	Marcos Alarcón	—	5'60

mió por ignorarse sus domicilios ó el de sus herederos, caso de haber fallecido, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
4.364	Alfonso Conesa Pedroño	Lobosillos	2'61
4.365	Andrés Conesa Rodríguez	—	1'96
4.366	Antonio Conesa López	—	2'31
4.368	Alfonso Conesa Manzanares	—	2'14
4.373	Ana María Sánchez Conesa	—	2'03
4.381	Alfonso Conesa Ros	—	2'83
4.397	Brigida Ros	—	1'75
4.411	Felipe Gutiérrez Martínez	—	2'56
4.413	Fulgencio Saura Carrillo	—	1'90
4.435	Isabel Manzanares	—	1'96
4.443	Juan Blaya García	—	1'96
4.444	Juan Blaya Pedroño	—	3'01
4.445	Juan Nieto	—	3'44
4.483	Juan Nicolás Sánchez	—	2'10
4.486	José Conesa Carrión	—	2'80
4.487	Juan Gutiérrez Martínez	—	3'70
4.517	María López García	—	2'44
4.526	María Sánchez	—	1'90
4.532	Pedro Martínez	—	3'86
4.536	Pedro Pérez Nieto	—	1'69
4.535	Pedro Conesa Nieto	—	1'54
4.540	Pedro Marcos Espada	—	2'10
4.558	Andrés Vera Martínez	—	2'51
4.358	Antonio Hernández	—	2'80
4.361	Alfonso Conesa (menor)	—	2'10
4.371	Antonio Blaya	—	2'10
4.373	Antonio Pagán	—	2'23
4.374	Anacleto Conesa	—	2'80
4.395	Bartolomé Ros	—	2'51
4.396	Bartolomé García	—	2'80
4.403	Deogracias Cosme	—	2'80
4.429	Ginés Nicolás	—	2'10
4.433	Ginés Martínez	—	2'09
4.434	Herederos de Pedro Pérez	—	2'09
4.438	Isabel Conesa	—	2'80
4.439	Isabel Ros Ruiz	—	2'80
4.447	José Sánchez	—	2'80
4.451	Juan Conesa López	—	2'80
4.461	Juan Pérez García	—	2'51
4.462	Juan Valls	—	2'09
4.465	Juan Manzonares	—	2'09
4.475	Juan Saura López	—	2'51
4.490	José Izquierdo	—	1'68
4.492	Juan Martínez	—	2'24
4.494	Josefa Pedroño	—	2'52
4.495	Juan Pedroño	—	2'52
4.513	Miguel Herrera	—	2'09
4.514	María Pérez	—	2'80
4.516	Magdalena Marín	—	2'09
4.521	Miguel Pérez	—	2'80
4.525	María García	—	2'80
4.527	María Nicolás	—	2'09
4.542	Roque Rosique Ruiz	—	2'09
4.543	Rosalía García	—	2'87
4.546	Severo García Garrido	—	2'80
4.547	Salvador Pérez	—	2'86
4.549	Teresa Bernal Vidal	—	2'80
4.370	Antonio Martínez	—	2'80
4.389	Antonio Martínez	—	2'80
4.412	Francisco Sánchez	—	0'56
4.415	Francisco Abellán	—	2'23
4.447	Juan Blaya	—	2'79
4.454	José Rios	—	2'23
4.455	Juan Antonio Martínez	—	2'79
4.458	Juan Pedro Ortega	—	2'79
4.464	Juan Gómez	—	2'79
4.511	Manuel Espinosa	—	2'80
4.522	María Sánchez	—	2'79
4.531	Pedro Antonio Roca	—	2'79
4.553	Antonio Rosique	Los Mártires	3'75
4.557	Alonso Garcerán	—	2'44
4.570	Antonio Vera Martínez	—	2'09
4.585	Francisco Molero	—	1'96
4.606	Juan Rosique Vera	—	2'50
4.608	Juan Rodríguez Ruiz	—	2'52
4.610	Juan Esparza	—	5'30
4.617	José Peñalver Galindo	—	1'96
4.623	José María Vera López	—	2'11
4.627	Joaquín Hernández	—	2'79
4.642	María Martínez	—	1'81
4.652	Pedro Molero Peñalver	—	2'11
4.556	Antonio López	—	2'09
4.559	Antonio Pérez	—	2'80
4.560	Andrés Cánovas	—	2'28
4.607	Juan Vera	—	2'10
4.612	Juan Serrano	—	2'51
4.637	Manuel Martínez	—	2'09
4.639	Manuela Sánchez	—	2'80
4.645	Miguel García	—	2'80
4.680	Sandalio Rosique	—	2'09
4.564	Antonio Bastida	—	2'79
4.636	María Nicolás	—	2'23
4.662	Silvestre Pérez	—	1'40
4.852	Francisco Guillén Sánchez	Valladolid	2'11
4.870	Gregorio López	—	1'75
4.872	José Jiménez Manresa	—	4'40
4.882	José López Jiménez	—	1'75
4.906	Ramón Jiménez García	—	2'79
4.846	Bernardino García	—	1'81
4.848	Domingo López	—	1'81
4.851	Diego López Jara	—	2'80
4.859	Francisco Díaz Jiménez	—	1'81
4.869	Ginés Oliya Conesa	—	1'81
4.875	José López Jiménez	—	2'10
4.889	Juan Meroño	—	2'10
4.895	Lorenzo Marín	—	2'23
4.899	Miguel Guillén	—	2'10
4.907	Tomás Solano	—	2'10
4.945	Bartolomé Soto	—	2'31
4.953	Francisco Nieto	—	2'80
4.958	Felipe Díaz Ros	—	2'80
4.962	Francisco Carrillo	—	1'96
4.964	Francisco Díaz Muñoz	—	2'80
4.976	Juan Nicolás	—	2'23
4.996	Manuel Antonio Meroño	—	2'80
4.908	Teodoro López	—	2'23
4.032	José Pastor León	Baños	4'87
4.023	Domingo Peñalver	—	2'51
4.029	Pedro Fernández	—	2'80
4.022	Concepción López Conesa	—	2'80

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de este Ayuntamiento. Murcia 11 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—46

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

Novena zona.—Término municipal de Murcia.—Diputaciones —Contribución urbana. Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Julio último, la siguiente: «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.» Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio,

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.040	Valentín Muñoz García.....	Baños.....	2'80	4.666	Antonia Gómez.....	Sucina.....	2'09
4.004	Antonio García Hortelano.....	Balsicas.....	2'44	4.697	Diego Jiménez.....	—	1'81
4.010	Juan Jiménez Avilés.....	—	5'79	4.705	Francisco Ortiz.....	—	2'09
4.015	Laureano Ros.....	—	3'69	4.709	Fulgencio Hernández.....	—	2'09
4.101	Antonio Peñalver Barrancos.....	Corvera.....	1'76	4.711	Francisco García Ortiz.....	—	2'09
4.127	Francisco Perellón Noguera.....	—	2'24	4.718	Francisco Albaladejo.....	—	2'09
4.140	José Guillermo Urrea.....	—	1'75	4.724	Francisco Vivancos.....	—	2'51
4.182	Miguel López.....	—	2'10	4.734	Herederos de José Navarro.....	—	2'80
4.218	Tomás Torres.....	—	3'14	4.742	Josefa Alcaraz.....	—	2'51
4.092	Antonio Barrancos.....	—	2'51	4.763	Juan Villaseca.....	—	2'10
4.097	Antonio Solano.....	—	2'80	4.813	Ramón Baños.....	—	2'10
4.111	Cayetano Alarcón.....	—	2'80	4.831	Valentín Avilés.....	—	2'51
4.116	Encarnación Soler.....	—	2'67	4.668	Aniceto Ortiz.....	—	2'79
4.117	Encarnación Soler.....	—	2'10	4.675	Ana Manuela Alcaraz.....	—	2'80
4.144	José Molero Molero.....	—	2'51	4.699	Dolores Jiménez.....	—	1'40
4.157	José León López.....	—	2'10	4.739	José Bernabé Sánchez.....	—	2'80
4.206	Pedro Soler.....	—	1'81	4.770	Luisa Ros Madrid.....	—	2'80
4.210	Pascual Hernández.....	—	2'80	4.776	Matías Galindo.....	—	2'80
4.213	Patricio Ramón.....	—	2'80	4.811	Rosario Alcaraz.....	—	2'80
4.211	Trinidad Noguera.....	—	2'80	4.075	Antonio Fuentes Carbajar.....	Avilese.....	2'44
4.221	Viuda de Patricio Ruiz.....	—	2'10	4.077	Antonio García de Gaspar.....	—	1'62
4.104	Ana Peñalver.....	—	1'96	4.301	Gregorio Sánchez Martínez.....	—	4'04
4.115	Dolores Gavres.....	—	2'79	4.338	Ramón Alcaraz.....	—	1'82
4.125	Francisco García.....	—	2'80	4.270	Aparicio Peñalver.....	—	2'80
4.139	Josefa López Ferrer.....	—	2'23	4.280	Benigno García.....	—	2'80
4.148	Juan Peñalver.....	—	1'40	4.284	Carlos Fuentes.....	—	2'66
4.150	José Victoria.....	—	2'80	4.290	Francisco Hernández.....	—	2'10
4.155	Juan Martínez.....	—	2'80	4.292	Francisco García.....	—	2'10
4.166	Joaquín Lorente.....	—	0'83	4.296	Ginés Cortado.....	—	2'80
4.186	M. Espinosa.....	—	1'96	4.307	Juan García.....	—	2'10
4.188	M. Gómez.....	—	2'80	4.308	Julián Cortés.....	—	2'80
4.196	María Clemente.....	—	2'56	4.325	Miguel Covacho.....	—	2'80
4.083	José Sánchez Nicolás.....	Carrascoy.....	2'30	4.326	María Ros.....	—	2'80
4.084	Juan Soto Barrancos.....	—	1'75	4.344	Francisco Ros.....	—	2'80
4.078	Francisco Soto.....	—	2'80	4.211	Antonio Sánchez.....	—	1'57
4.082	Gabriel Monreal.....	—	0'80	4.289	Francisco García.....	—	1'40
4.087	José Ramírez.....	—	2'80	4.303	Ginés Ortiz.....	—	2'23
4.223	Antonio Sánchez Quesada.....	Gea.....	2'10	4.308	Juan Ros.....	—	2'80
4.225	Alfonso Avilés Hernández.....	—	4'19	4.310	José Francisco Navarro.....	—	2'80
4.243	José Jiménez Bastida.....	—	2'10	4.313	Josefa García.....	—	2'80
4.244	José García Marín.....	—	1'61	4.318	José Guillén García.....	—	1'40
4.349	Juan Clemente Hernández.....	—	2'23	4.327	Manuel Avilés.....	—	2'80
4.262	Santiago Clemente.....	—	1'75	4.329	Manuel Dolores Albaladejo.....	—	2'80
4.266	Vicente Soto.....	Balsicas.....	1'75	4.351	Francisco Meroño Armero.....	Jurado.....	2'17
4.224	Agustín Buendía.....	—	2'10	4.354	Juan Soto Moreno.....	—	2'03
4.231	Domingo Buendía.....	—	2'83	4.346	Antonia García.....	—	2'23
4.236	Francisco Rosique.....	—	2'10	4.348	Eugenio Sáez.....	—	2'80
4.247	Josefa López.....	—	2'17	4.045	Antonio Martínez.....	Cañadas.....	5'57
4.257	José Sánchez.....	—	1'67	4.049	Francisco Sánchez Riquelme.....	—	2'45
4.260	Nicolás Buendía.....	—	2'10	4.056	José Ramón Martínez.....	—	2'09
4.265	Victoriano Marín.....	—	2'23	4.068	Nicolás Tomás Sánchez.....	—	3'84
4.237	Francisco López.....	—	1'40	4.069	Pedro Sánchez Hernández.....	—	3'36
4.242	José Soto Hernández.....	—	0'56	4.070	Pedro García García.....	—	4'18
4.248	Juan Martínez.....	—	1'67	4.042	Agustín Vicente.....	—	2'80
4.665	Antonio Vivancos.....	Sucina.....	2'67	4.048	Antonio González.....	—	2'10
4.667	Antonio Albaladejo Romero.....	—	3'56	4.040	Bias Navarro.....	—	2'10
4.671	Antonio Avilés Ortiz.....	—	1'76	4.052	Joaquín Castillo.....	—	2'80
4.676	Antonio Ortiz Serrano.....	—	1'75	4.054	José Martínez.....	—	2'80
4.714	Francisco Cánovas.....	—	6'98	4.055	José Macián.....	—	2'80
4.725	Ginés Jiménez.....	—	2'80	4.060	Juan José Martínez.....	—	2'10
4.737	José Sánchez Campillo.....	—	1'75	4.067	María Ruiz.....	—	2'10
4.740	José Belmonte Sánchez.....	—	1'96	4.065	María Galían.....	—	2'51
4.753	José María Paredes Lorente.....	—	2'11	4.071	Pedro Alcaraz.....	—	2'10
4.774	Marcelino Sánchez.....	—	2'11	4.073	Santiago Sánchez.....	—	2'10
4.794	Nicolás Sánchez.....	—	2'11	4.073	Santiago Sánchez.....	—	2'10
4.797	Onofre Belmonte.....	—	3'16	4.047	Antonio Sánchez.....	—	2'23
4.808	Rosa Bernabé.....	—	2'79	4.059	Juan Blanco.....	—	2'80
4.824	Saturnino Guillén.....	—	2'25	4.062	José Ruiz Vicente.....	—	2'80
4.827	Trinitario Triviño.....	—	5'03	4.067	María Ruiz.....	—	2'80

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, fijándose a la vez en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.
Murcia 12 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.
P—55

Delegación de Hacienda de Jaén.

Anuncio.

Por el presente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos, se cita a los individuos que a continuación se expresan, contra quienes se instruyen expedientes administrativos por aprehensión de plantas de tabaco, a fin de que comparezcan el día 14 del actual, a las once, ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia:

NOMBRES	SITIO DE LA APREHENSIÓN	TÉRMINO
Juan Duque Redondo.....	Fuente de la Higuera.....	Andújar.
Saturnino Puzano.....	La Guelga la Celda.....	Santiago Espada.
Ramón Sánchez Martínez.....	Cobachos ó Cenajos.....	Idem.
Silvestre Jiménez.....	Poyo la Muleta.....	Pontones.
Bonifacio Ricalvo Romero.....	Barranco las Grajas.....	Idem.
Torbio N. valón.....	Cullao de Lentisco.....	Idem.
Dionisio Bautista Martínez.....	Peña Mujo.....	Idem.

Jaén 2 de Septiembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, O. S., U. Mendavia.
P—12

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

En cumplimiento de lo que determina el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y disposición 5.ª de la Real orden de 26 de Julio último, se convocan para proveer por oposición los cargos de Oficial y Auxiliar administrativos de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la primera, y 1.250 pesetas, la segunda. El sueldo de esta última se entenderá desde 1.º de Enero próximo.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y Maestro de primera enseñanza elemental, justificando además las condiciones generales para todo cargo público.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente

documentadas, al Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zamora 7 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, José Varela.
P—8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cambados.

En expediente instruido sobre derribo de una fachada para casa en la calle del Príncipe, de este pueblo, se ha dictado el acuerdo siguiente:

«Vista la anterior manifestación de D. Luis Sánchez Cun-

quero exponiendo el peligro que constituya para la seguridad pública la fachada para casa, propiedad de D. Joaquín Torrado Barrenechea, sita en la calle del Príncipe; y

Considerando que, previo informe de la Comisión de Policía urbana y rural, se acordó por el Ayuntamiento el derribo total de la expresada fachada, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo más que en parte:

Considerando que la porción de lienzo de pared todavía existente es un serio e inmediato peligro para los transeúntes, mayor aún si se tiene en cuenta los muchos carruajes que por la citada calle circulan, y que es deber ineludible de las Autoridades velar por la tranquilidad y seguridad de las personas;

Se acuerda que en el plazo de ocho días se proceda por D. Joaquín Torrado Barrenechea al derribo total de la ya referida fachada, cerrando el solar con valla de madera; y en atención a que dicho señor no se halla hace tiempo en el pueblo, ignorándose su paradero, notifíquese esta providencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de la misma, y que transcurrido, se llevará a efecto el derribo definitivo y cierre del solar por cuenta del propietario, toda vez que el acuerdo es ejecutivo, conforme a los artículos 72 y 114 de la Ley Municipal vigente.

Alcaldía de Cambados 1.º de Septiembre de 1908.—Francisco G. Pardo.—De su orden, Adolfo Caamaño, Secretario. Hay el sello de la Alcaldía.»

Y para los efectos prevenidos en el Real decreto de 15 de Agosto de 1902, se extiende la presente en Cambados a 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco G. Pardo.—El Secretario, Adolfo Caamaño.
M—124

Alcaldía constitucional de Tineo.

D. Godofredo García Valledor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber que a instancia de Doña María Fernández Parronco, vecina de Santa Marta, en este Concejo, y madre del naco José Muñoz Fernández, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su esposo Maximino Muñoz Fernández, que se ausentó con dirección a Madrid hará unos veinte años, y cuyas señas eran las siguientes: edad treinta años, estatura pequeña, pelo y cejas negros, ojos castaños,

nariz y boca regulares, barba poca y color bueno, sin señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, rogando a las Autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias pudieran adquirir del paradero del ausente.

Tines 3 de Septiembre de 1908.—Godofredo García.

M—14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIÁN

El Ilmo. Sr. Doctor D. Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Hago saber que en la causa seguida por el Juzgado de instrucción de esta ciudad contra Nicasio Moreno Sánchez y otros por delito de hurto, la Sala ha acordado el sobreseimiento libre de aquélla, por ser los hechos constitutivos de una falta, y que se alcen al procesamiento y detención de dicho Moreno, no procediendo, por tanto, la aprobación del auto de rebeldía del mismo, y dejando sin efecto las requisitorias y edictos publicados.

Dado en San Sebastián a 5 de Septiembre de 1908.—El Presidente, Marcelino González Ruiz.—Por mandado de S. S., Mauricio Calvo. JO—1192

Juzgados de primera instancia.

CASTRO URDIALES

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, por Doña Cipriana Liendo Olavarrieta, vecina de esta localidad, en concepto de pobre, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria, por defunción de su padre Don Manuel Liendo Llano, vecino que fué también de esta población, donde el último falleció, en cuyos autos se ha acordado tener por prevenido el referido juicio y citar por medio del presente, que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los igualmente herederos de expresado finado, y cuyo actual paradero se ignora, D. Hilario y Doña Francisca Liendo Olavarrieta, con objeto de que comparezcan en repetidos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a 5 de Septiembre de 1908.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos. JO—44

CORDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos juicio de abintestato por fallecimiento de Doña María de la Encarnación Moyano Yepes, natural y vecina de esta población, hija de D. Francisco Moyano Romero y Doña María de los Dolores Yepes Jurado, la cual falleció en esta ciudad en su domicilio, calle de San Francisco, núm. 41, el 25 de Septiembre del año próximo pasado, a los setenta y cuatro años de edad, sin haber otorgado disposición testamentaria.

Y no habiéndose presentado ningún pariente a reclamar la herencia, por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de expresada señora para que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a ejecutar su derecho.

Dado en Córdoba a 25 de Agosto de 1908.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—45

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Gabriel Malero y Trillo, Juez municipal e interino de instrucción y de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que D. José María Pérez y de Lara, natural y vecino de esta ciudad, Director gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la misma, ha solicitado la autorización judicial necesaria para usar como primer apellido el de Pérez-Lara, alegando como razón de ello lo común y usual de sus nombres, el carácter patronímico de su primer apellido de Pérez y las circunstancias de ser así generalmente conocido, y además estarle conferido en esa forma el cargo que desempeña, así como de tener contraídas así sus obligaciones, y se invita por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a ello y perjudicadas por esa unión de apellidos para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten su oposición ante este mismo Juzgado.

Jerez de la Frontera 28 de Julio de 1908.—Gabriel Malero. Por mi compañero Sr. Ballesteros, José de Castro. X—166

MADRID—PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 27 del actual, ha sido admitida la demanda de menor cuantía promovida por D. José Meana y Martínez con los que se crean con derecho a hacer efectivo sobre la tercera parte de un censo que grava la casa núm. 10 de la calle de Alcalá el importe de 1.984 pesetas, que como deudas resultaron contra la testamentaria de Doña Casilda del Conde y Rodríguez, y con los que se crean con derecho a reclamar 900 pesetas como resto del precio de 3.500 en que D. Antonio Moya vendió esa tercera parte de censo al demandante, y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de dichos demandados, se les emplaza por medio del presente para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Agosto de 1908.—V. B.—El Sr. Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—168

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Álvarez Suárez, ocurrida en esta ciudad el 6 de Febrero de 1906, soltero, de treinta años; hijo de D. Manuel y Doña Ramona, natural de Oviedo, y se llama y convoca a

los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la ciudad de Málaga a 31 de Agosto de 1908.—Galo Ponte.—Ante mí, Manuel Lago y Díaz. JO—46

MANGHA REAL

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se emplaza al procesado Francisco Roza Muñoz, natural y vecino de Palenciana, de veintinueve años de edad, soltero y del campo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente por medio de Procurador y Abogado en la Audiencia provincial de Jaén a hacer uso de su derecho en causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto de una manta, la que fué terminada por auto de 11 de Mayo anterior; apercibido que de no verificarlo se les designarán de oficio.

Dado en Manha Real a 18 de Julio de 1908.—Pedro Fernández.—Por su mandado, Pedro Cañones y Valero. JO—6729

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de una yegua de seis años, colorada, marca escasa, cola y erin negras, herrada con herraduras redondas, con una cicatriz no cerrada por debajo del ojo derecho, blanca la pesuña de la pata derecha, y un lucero en la frente, que en la madrugada del día 9 de Junio último le fué hurtada al vecino de Benahavis, Jacinto Medina Gil, en la huerta de Guadalmanza, y se tenga a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; y se practiquen además diligencias para averiguar quiénes sean los dueños de una burra grande, platera, muy vieja, y un burro, también muy viejo, castaño, mediano, capón, ambos desaparecidos, y una enjalma vieja, una cincha sin cordel y un albardón casi nuevo, que se hallaron en el sitio llamado Majada Puente.

Dado en Marbella a 14 de Julio de 1908.—Antonio N. de Castro.—Por su mandado, José Galván. JO—6613

D. Antonio Núñez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para averiguar quiénes sean los dueños de un burro de dos años, pardigón oscuro, con pelo de rucho, un hierro como de una plancha en la nalga izquierda y aparejado, que le fué ocupado al procesado Alonso Cid Peral, y otro burro de tres años, pelo rucho, con dos caústicos en los costados y aparejado, que le fué ocupado al procesado Francisco Quirós González, cuyos semovientes se encuentran depositados en esta ciudad por acuerdo de este Juzgado.

Dado en Marbella a 20 de Julio de 1908.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, José Galván. JO—6730

MARCHENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en busca de una burra muy grande, de cinco años, negra, blanca por la barriga, poca cola y con la cara llena de cicatrices, propiedad del vecino de esta localidad Juan Navarro Romero, que fué hurtada la noche del 11 del actual de este término, en unión del aparejo de la misma, poniéndola a disposición de este Juzgado, si fuere habida, así como los autores del hecho y personas que los posean, no justificando su legítima adquisición.

Marchena 15 de Julio de 1908.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, P. H., Eduardo Villafranca. JO—6731

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Carrillo Pulido, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de quince años de edad, hijo de José y Petra, sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario que contra dicho sujeto se ha seguido sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 13 de Julio de 1908.—José Sequeiros.—Por su mandado, Antonio Villar. JO—6614

MIRANDA DE EBRO

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Urbina Jauregui, de veintidós años, hijo de Cipriano y de Pilar, soltero, panadero, natural de Zugarramundi, y vecino de Ircio, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre estafa se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro a 18 de Julio de 1908.—Mariano Broquera de Cavia.—El actuario, P. H., Juan Castillo. JO—6738

MOGUER

D. Angel de Gorostide y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Roales Rueda, hijo de José y de Reyes, natural y vecino de Sevilla, calle Arrayán, núm. 18 ó 19, soltero, de diez y ocho años, tonelero, y sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido en clase de preso provisional.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y fuerzas de la

Guardia civil, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del José Roales Rueda, y caso de que tenga efecto esta última se ponga en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes y a mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia de este día, cumpliendo carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva, procedente de causa por robo contra dicho individuo y otros.

Dada en Moguer a 13 de Julio de 1908.—Angel de Gorostide.—Por mandado de S. S., Antonio Abaitua. JO—6616

MORÓN

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez Soria se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de una mula cerrada, castaña clara, sin hierro, y un caballo castaño, menos de marca, sin hierro, desaparecidos en la madrugada del 13 de actual de los terrenos del rancho de nominado la Voleta, de este término, propios del vecino de esta ciudad Juan Domínguez Cala, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dada en Morón a 16 de Julio de 1908.—Manuel Barros é Ibarra.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—6734

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una yegua negra, mediana, de once años, y una mula roja, mediana y herrada, que fueron hurtadas a su dueña Doña Concepción López Fernández, cuando estaban pastando, la noche del 11 de Mayo anterior, por bajo de un huerto que hay delante del molino de la Loma del Chaparro, de este término municipal, las que, caso de encontrarse, las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro a 11 de Julio de 1908.—Luis Rodríguez. El actuario, Juan Fernández. JO—6617

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los objetos que al final se reseñaran, propios de Juan Campos Camino, de esta vecindad, que fueron hurtados el día 30 de Abril pasado de la casería llamada Buenos Nabos, de este término municipal, los que caso de encontrarse los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la busca y captura del autor ó autores de tal hurto, que se suponen sean dos sujetos cuyas señas al final se dirán, por haber estado merodeando aquellos días por las inmediaciones del lugar del suceso, a los que, caso de ser habidos, pondrá en la prisión preventiva de este partido a mi disposición en calidad de detenidos.

Dado en Montoro a 14 de Julio de 1908.—Luis Rodríguez. El actuario, Juan Fernández.

Señas de los objetos hurtados.

Una escopeta de dos cañones, fuego central.
Otra escopeta de pistón, con un cañón y abrazaderas de lata.

Un revólver de seis tiros, sistema Lafaucieux, antiguo.

Una canana de becerro; y

Una cartuchera de lana.

Señas de los dos sujetos.

Uno mal encarado, con una cicatriz en la parte anterior ó posterior de una de las cejas; y

Otro de unos veinticuatro a veintiocho años, bien parecido.

JO—6618

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Sánchez Téllez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y María, casado, amanuense, de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a estas cárceles a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 17 de Julio de 1908.—Francisco S. Olmo. El Escribano, Abelardo Valero. JO—6735

NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en causa sobre estafa que se sigue en este Juzgado contra Julia Hernández Jiménez, domiciliada en Villarreal, esposa de Pascual Gumban, de unos treinta y seis años de edad, de estatura alta, delgada, viste hábito de la Virgen del Carmen, morena, ojos negros, y contra la cual se ha dictado auto de prisión, no se le ha podido citar para recibirla la oportuna declaración de inquirir por ser ignorado su paradero, y en su consecuencia, ha dispuesto publicar su llamamiento para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado a prestar la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, a las cárceles de esta villa

á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada, caso de ser habida.

Dada en Nules á 16 de Julio de 1908.—Gabriel Brusala.— Por su mandado, Faustino Sacristán. JO—6736

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 13 al 14 del actual fué hurtada de las tierras del cortijo del Alamo, de este término municipal, de la propiedad de Bartolomé Martínez Romero, la caballería que se anota á continuación, y en la causa que por tal delito instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicha caballería, remitiéndola á este Juzgado, con las seguridades convenientes, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, las que se remitirán á esta cárcel de partido y disposición de este Juzgado.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de las diligencias acordadas.

Dada en Olvera á 17 de Julio de 1908.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratosa.

Señas.

Mulo de ocho años, mohino, raza española, con pelos blancos en los costillares,alzada un metro 43 centímetros, hierro C y el de la Compañía El Fenix Agrícola. JO—6737

ORDENES

D. José Iglesias Alvarez, Juez de instrucción accidental de Ordenes.

Por la presente llama y emplaza á José Calviño Greña, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Josefa Caneda Cancela, de la parroquia de Villadaba, término municipal de Tordoya; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: edad veinte años cumplidos, de estado soltero, labrador, natural y domiciliado en Cabaleiros, estatura regular, pelo y cejas negros, recta la nariz, barba negra poblada y asfiada, boca regular, color bueno, frente reducida, aire marcial; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color negro, borceguies color negro, camisa de lienzo del país, y usa sombrero hongo, sin señas particulares.

Dada en Ordenes á 18 de Julio de 1908.—José Iglesias Alvarez.—Da su orden, Licenciado Baldomero Cosse. JO—6738

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado David Iglesias Rodríguez, de ignorado paradero, y cuyas señas se expresan á continuación, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, á notificarsele el acto de procesamiento, responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; apercibido con ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Encargo además á las Autoridades y agentes dependientes de la mia, y ruego á los que no lo sean, procedan á la prisión y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicho procesado, sirviéndose participarlo por telégrafo la Autoridad que lo capture.

Orense 11 de Julio de 1908.—C. González.—José de Reyes.

Procesado.

David Iglesias Rodríguez, soltero, de diez y ocho años, hijo de Pedro y Rosa, labrador, natural y vecino de Cobelas, parroquia de la Carballeira, Municipio de Nogueira; es alto, moreno, ojos azules, nariz algo achatada, barbílampión, pelo y cejas de color castaño, sin cicatriz ó marca especial, vistiendo chaqueta de tela oscura á rayas, gorra de pelo y zapatones. JO—6739

ORJIVA

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber á Gabriel Pérez Coca, vecino que fué de esta ciudad, y ofendido en la causa seguida en este Juzgado sobre robo contra Juan Heredia Heredia, que la Sección segunda de la Audiencia de Granada dictó sentencia en 13 de Mayo último condenando al procesado Juan Heredia Heredia á la pena de tres meses y once días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, á que abone á Gabriel Pérez la cantidad de una peseta, en concepto de indemnización, y al pago de las costas procesales.

Dado en Orjiva á 18 de Julio de 1908.—Eufasio Bonilla.— Por su mandado, Manuel Gómez. JO—6740

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Serafin Fernández Chaves, vecino de Lanjarón, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre disparo y lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que, una vez habido, sea conducido á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orjiva á 18 de Julio de 1908.—Eufasio Bonilla.— Por su mandado, Manuel Gómez. JO—6741

OSUNA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convoca á los acreedores en el concurso necesario de D. Melchor Romero Martínez de Pinillos parz que comparezcan ante este Juzgado el día 24 del actual mes de Septiembre, á las diez de su mañana, para ocuparse de la provisión de la vacante producida por la paga el Síndico Don

Francisco Matas Caballo y de las cuentas rendidas y que rindan en dicho concurso.

Se advierte á todos los acreedores que no tienen designado domicilio en esta villa que, aunque no se les cite en persona, les parará el perjuicio que hubiere lugar si dejan de comparecer.

Dado en Osuna á 2 de Septiembre de 1908.—José Calderón. El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. X—167

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Sandalio Saldaña de la Vega, de diez y nueve años, soltero, panadero, hijo de Sandalio y Baldomera, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo á 18 de Julio de 1908.—Juan Fernández Santurio.—El actuario, Antonio López Planas. JO—6742

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Manuel Alvarez Arenas, de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de San Esteban de las Cruces, en este Concejo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo á 18 de Julio de 1908.—Juan Fernández.—El actuario, Antonio López Planas. JO—6743

PADRON

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Ramón García Rodríguez, de diez y siete años, hijo de Angel y Josefa, soltero, guarda-agujas interino, natural y vecino de Matanza, parroquia de Iria, de este término, de estatura regular, color bueno moreno, viste traje oscuro, boina y botinas, cuyo sujeto se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que con otros se sigue sobre robo de efectos en la estación ferroviaria de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón, conduciéndolo á la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado.

Padrón 17 de Julio de 1908.—Justo Villanueva.—El Escribano, Luis F. Almazán. JO—6744

PIEDRABUENA

D. Hermenegildo Vallejo y Gallegos, Juez de instrucción de Piedrabuena.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Díaz Ruiz, de veintidós años, habitante en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 5, piso tercero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, trasladándolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido.

Piedrabuena 18 de Julio de 1908.—Hermenegildo Vallejo. Licenciado Enrique Tarrasa. JO—6745

PLASENCIA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del autor del hurto de 12 cerdos, llevado á cabo el 8 de Junio anterior en la dehesa Egidio, término de Sangüesa, y cuyo nombre, apellidos, señas y demás circunstancias se ignoran, siendo los referidos semovientes de la propiedad de Juan López Pacín y Jesús López García, vecinos de indicado pueblo.

Dada en Plasencia á 16 de Julio de 1908.—José Margarida y Rodríguez.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón. JO—6623

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de un mulo pelo rojo oscuro, de cinco á seis años, alza da más de marca, un poco aguilón, recién cortada la crin y cola, tiene una rozadura en la quijada, hecha por la cabeza, marca E. E., enlazadas en la nalga derecha, cuyo semoviente fué sustraído del término de Malpartida de Plasencia la noche del 8 actual, y caso de ser habido se acuerde la remisión del mismo á este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Plasencia á 18 de Julio de 1908.—José Margarida y

Rodríguez.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón, habilitado. JO—6746

POLA DE LABIANA

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Hilario López y López, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, obrero, natural y vecino de Pontedo, partido de La Vecilla, provincia de León, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle saber un auto dictado por la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuera habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 15 de Julio de 1908.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—6747

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Fernández Alonso, de treinta años de edad, hijo de Jacinto y Nazarena, soltero, minero, natural y vecino de Nembra, en el Concejo de Aller, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial reformando el de libertad de este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 15 de Julio de 1908.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—6748

POLA DE LENA

D. Luis Barroeta Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por homicidio Luciano Alonso Zapico, hijo de Manuel y Manuela, natural de Linares de Turón, Concejo Mieres, de veinticuatro años, estatura regular, color moreno, ojos negros, con una mancha blanca en el izquierdo, boca y nariz regulares, pelo y bigote negros; viste traje de paño negro, camisa de color, boina azul y calza botas de piel, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de recibirle indagatoria y otras cosas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á 15 de Julio de 1908.—Luis Barroeta.—Por mandado de S. S., Francisco Hevia González. JO—6624

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Fajardo Yuste, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en aludidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, núm. 22, de esta población, con objeto de reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que instruyo contra el mismo por hurto de ropa y efectos, que también se reseñan, de la propiedad de Juan Flores Navas, vecino de Almodóvar del Río; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido Baldomero Fajardo Yuste, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con las convenientes seguridades, en la cárcel de esta villa, así como al rescate de prenda de ropa y efectos, y al ser habidos sean igualmente puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaran su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el mencionado sumario.

Dada en Posadas á 10 de Julio de 1908.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias.

Circunstancias y señas conocidas del procesado.

Baldomero Fajardo Yuste, de unos veintiocho años, estatura y carnes regulares, color moreno, ojos negros, de oficio minero y natural de esta villa de Posadas; viste pantalón de lana color café, blusa negra y gorra negra con visera.

Reseña de la ropa y efectos hurtados.

Una polonesa, chaleco y pantalón de lana color café, claros. Un reloj de niquel, con cadena dorada, sencilla; y Un revólver Estanich, con funda de cuero color avellana. JO—6749

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del mulo que á continuación se reseña, propio de José Sánchez Segovia, vecino de La Carlota, que fué hurtada la noche del 21 de Agosto de 1906 en la suerte llamada de Jaén, término de dicha villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á 11 de Julio de 1908.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas.

Un mulo de cuatro años, de un metro 46 centímetros de alzada, tordo oscuro, raza española, con un hierro particular y el de la Compañía El Fenix Agrícola. JO—6625

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
 Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue demanda de pobreza, a instancia del Procurador del mismo D. Antonio Avalos López, en nombre de D. Jerónimo Ariza Povedano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Córdoba, en concepto de marido de Doña Socorro Cerroto y Argote, contra el Sr. Abogado del Estado y el señor representante del Ministerio fiscal, y cuantos se crean con derecho a la adjudicación de los bienes que constituyeron los vínculos fundados por Rodrigo Figueras y otros, que últimamente poseyó el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, en cuya demanda he acordado dar traslado de ella y emplazar a las personas ignoradas que se crean con derecho a la adjudicación expresada para que en el término de nueve días comparezcan ante este referido Juzgado a contestarla en legal forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 Dado en Posadas a 3 de Septiembre de 1908.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—47

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.
 Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Santos Núñez, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cádiz y Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de robo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.
 Puerto de Santa María 11 de Julio de 1908.—Francisco Summers.—El Escribano, P. H., Antonio Romero.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria.

Hijo de Manuel y de Victoria, natural de Jerez de la Frontera, vecino de esta ciudad, panadero, y de veinticinco años. JO—6626

SAN ROQUE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido en autos juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio García Ramirez contra Doña María Corral Peña sobre cobro de 7.490 pesetas y costas, se cita por medio de edictos como el presente, que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los locales destinados al efecto en este Juzgado y municipal de La Línea, a Doña María Corral Peña, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad de las fincas de su pertenencia embargadas en dicho procedimiento, según se dispone en el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil.
 San Roque 17 de Agosto de 1908.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Jesús González.—El actuario, Licenciado José Bugella. X—171

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 123 del año 1908 por el delito de hurto de caballerías a D. Francisco Vallecillo, se cita a Carmen Hidalgo, natural de Cavariche, y que fué vendedora de pescado en Archidona, y al autor ó autores de dicho delito, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración a la primera y responder los segundos de los cargos que les resultan; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 San Roque 2 de Septiembre de 1908.—El actuario, Licenciado José Bugella. JO—1259

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 157 del año 1903 por el delito de lesiones, se instruye a José Amador Medina de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora.
 San Roque 4 de Septiembre de 1908.—El actuario, Licenciado Enrique Cruz. JO—1268

SANTA COLOMA DE FARNÉS

El infrascripto Escribano.
 Certifico que en el juicio ordinario instado por Rita Perelló Baixeras se ha dictado por el Sr. Juez la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:
Sentencia.—En la ciudad de Santa Coloma de Farnés, a 26 de Agosto de 1908, el Sr. Juez D. Ramón María Carrizo y Hevia; vistos los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Doña Rita Perelló Baixeras, asistida de su marido D. Joaquín Puig Vualart, alpargatero, mayores de edad, vecinos de Blanes, dirigidos por el Abogado Don Juan Bautista Rotllán Botet y representados por el Procurador D. Juan Torre Serrahima, y de la otra, como demandados, en rebeldía y de ignorado paradero, D. Isidro Baixeras Brun y D. Dalmacio y D. Antonio Baixeras Giraut, ó sus representantes legítimos, sobre declaración de presunción de muerte de los mismos; y
 Resultando, etc.; y
 Considerando, etc.;
 Fallo que estimando la demanda debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Isidro Baixeras Brun y Don Dalmacio y D. Antonio Baixeras Giraut, por haber más de cuarenta años que se ausentó el primero y treinta y cinco años los últimos, sin que se tengan noticias de los mismos, mandando se publique el encabezamiento y parte dispositiva

de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón María Carrizo.
 Y para que conste, de orden del Sr. Juez libro el presente testimonio en la ciudad de Santa Coloma de Farnés a 4 de Septiembre de 1908.—Ante mí, el Escribano, Joaquín Torrent. JO—48

SANTOÑA

D. Sebastián Olazábal é Iturriz, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña.
 Doy fe que en el expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado, y por mi testimonio, a instancia del Procurador D. Lucio Bravo Estébanz, en nombre y con poder de D. Tomás Díez Santa María, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hijo D. Ricardo Díez Arnáiz, vecino que fué de Riotuerto, se ha dictado auto con fecha 31 de Agosto último, cuya parte dispositiva dice así:
 «Se declara la ausencia de D. Ricardo Díez Arnáiz, y se confiere la administración de sus bienes a su padre D. Tomás Díez Santa María, con relevación de fianza, a quien se entreguen los bienes, bajo inventario que formará el actuario, con citación del señor representante del Ministerio fiscal; y publíquese este auto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, no surtiendo efecto esta declaración hasta que hayan transcurrido seis meses de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.»
 Lo relacionado es cierto y confronta fielmente con su original.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, extiendo la presente, visada y sellada, en Santoña a 4 de Septiembre de 1908.—V.º B.º.—Mariano Ciriquián. Sebastián Olazábal. X—170

VIVER

D. Emilio Viñals y Estellés, Juez de primera instancia de este partido.
 Por el presente edicto se hace saber a D. Mariano Adán García, Abogado, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle una resolución de la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio, dimanante de autos sobre corrección disciplinaria impuesta por este Juzgado al referido Abogado y Procurador habilitado D. Francisco Gómez, por la que se acuerda no haber lugar a lo solicitado por ellos en el recurso de apelación interpuesto, y a la vez requerirle de pago por las costas causadas en la Audiencia y este Juzgado; apercibido que de no haciéndolo se procederá a la exacción de aquéllas por la vía de apremio.
 Dado en Viver a 1.º de Septiembre de 1908.—Emilio Viñals. Por su mandado, Luis Aranda. JO—49

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.845 de orden del año actual por malos tratos a Manuel Arribas Vélez, se ha acordado se cite a usted por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Septiembre, a las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Antonio Reñis y D. Fernando Ariño, y para en su caso, como suplentes, D. Francisco Moreno y Don Gustavo Revoles, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Manuel Arribas Vélez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Septiembre de 1908.—V.º B.º.—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1287

MORELLA

D. José Martín Querol, Juez municipal suplente de la ciudad de Morella.
 Por el presente hago saber que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal, por defunción del que lo era D. Rafael Cardona Carceller, se anuncia dicho cargo para su provisión.
 Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; debiéndose advertir a los aspirantes que la dotación del cargo consiste en derechos de Arancel.
 Dado en Morella a 31 de Agosto de 1908.—José Martí.—El Secretario interino, Luis Garulla. JO—1165

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de este término.
 Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y al efecto de la provisión de dicha plaza, y en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 17 de Julio de 1895, se anuncia a fin de que los individuos comprendidos en dicho Real decreto puedan solicitarlo en el término y forma que prescribe el mismo.
 Sanlúcar de Barrameda 17 de Agosto de 1908.—Manuel de Soto.—El Secretario suplente, José Terán. JO—806

Jurisdicción de Guerra.

SAN SEBASTIÁN

D. Ignacio Ugarte Macazaga, Comandante del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que de orden de la Autoridad judicial de esta región se sigue contra el recluta de la zona de esta capital, destinado a este regimiento, Tomás Achaga Irastorza por la falta grave de concentración.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Tomás Achaga Irastorza, natural de Villabona, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de María, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial

en las oficinas del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Tomás Achaga Irastorza, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.
 Dada en San Sebastián a 5 de Junio de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Ugarte. JG—2987

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo León Uriarte y Jiménez de Aberasturi, procedente de la zona de Vitoria, núm. 38, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al indicado recluta, hijo de Dámaso y de Teresa, natural de Vitoria, de veintidós años de edad, soltero, de oficio latonero, estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Álava, comparezca en este Juzgado, sito el cuartel alto de San Telmo, de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra él me hallo instruyendo por falta de concentración; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián a 5 de Junio de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—2988

SANTANDER

D. Venancio Prieto López, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Francisco Alvarez Villa por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Eugenio y Regina, natural de Aguería, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Aller, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, distrito militar de la séptima región, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro 618 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y que caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza en calidad de preso, a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santander a 31 de Mayo de 1908.—Venancio Prieto. JG—2989

D. Ernesto Morazo Monje, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo, del reemplazo de 1907, José Miar García, por falta de concentración a Cuerpo activo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Fructuoso y de Estrella, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta plaza, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santander a 2 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Moreno. JG—2990

D. Ernesto Morazo Monje, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Cuerpo Luis Alonso Secades por falta de concentración a Cuerpo activo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Luis Alonso Secades, hijo de Vicente y de Vicenta, de oficio dependiente de comercio, de veinticuatro años de edad, estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta plaza, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santander a 2 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—2991

D. Venancio Prieto López, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta José Muñoz Díaz por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de María, natural de Riosa, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Riosa, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, vecindado en América, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, para que en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluso, y que caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza en calidad de preso, con las seguridades convenientes y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santander a 8 de Junio de 1908.—Venancio Prieto.
JO—3089

D. Ernesto Morazo Monje, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que por falta de concentración a Cuerpo activo se instruye al recluso de este Cuerpo, del reemplazo de 1907, Baldomero González Fuente.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Baldomero González, hijo de Santos y de Isabel, natural de Oloniego (Oviedo), de oficio minero, de veintidós años de edad, es decir soltero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta plaza, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santander a 9 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—3087

D. Ubaldo Vegas Jimeno, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente seguido contra el recluso del mismo José González Fernández por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluso, natural de Tolda Aguada, Ayuntamiento de Carbalió, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de María Josefa, soltero, nacido en 13 de Mayo de 1885, perteneciente al reemplazo de 1905 ignorándose sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José González Fernández, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santander a 11 de Junio de 1908.—Ubaldo Vegas Jimeno. JG—3137

SANTOÑA

D. Olegario González Hernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluso de este regimiento Fausto Alonso Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluso, natural de Sobrepeña, hijo de Matías y de Dominga, Ayuntamiento de La Erceina, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, nació en 1.º de Septiembre de 1886, de oficio labrador, edad veintidós años, cinco meses y veintitrés días, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Sur, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluso, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santoña a 6 de Junio de 1908.—El Juez instructor, Olegario González. JG—3087

D. Valentín Chico Ginés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluso destinado a este Cuerpo Teodoro Valladares Sánchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Teodoro Valladares Sánchez, hijo de Atanasio y de Antonia, natural de Santa Colomba, Ayuntamiento de La Erceina, provincia de León, vecindado en Santa Colomba, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, nació en 9 de Noviembre de 1886, de oficio labrador, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ordeno a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santoña a 12 de Junio de 1908.—Valentín Chico. JG—3138

TARIFA

D. José González Urazaga, Comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluso de la Caja de Antequera, por falta a la concentración ordenada, Matías Sánchez Mancebo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Matías Sánchez Mancebo, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Casbermeja (Málaga), de veintidós años de edad, soltero, del campo, para que en el término preciso de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE

MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado militar, en la isla de las Palomas, en esta plaza, con objeto de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del referido recluso, y caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo acordado en diligencias de este día.

Dada en Tarifa a 30 de Mayo de 1908.—José González Urazaga. JG—2992

TARRAGONA

D. Vicente Sastre Cortés, Comandante del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor del expediente contra el soldado del mismo, y reemplazo de 1907, Salvador Manzanera García, por haber faltado a la concentración ordenada en Real orden circular de 7 de Febrero del presente año.

Habiendo desaparecido el soldado referido, hijo de Andrés y de Dolores, natural y vecino de Lorca (Murcia), de veintidós años de edad, de oficio ganán, soltero, y de estatura un metro 705 milímetros (sin que consten mas antecedentes en la filiación), a quien de orden del Sr. Coronel del mencionado regimiento estoy instruyendo el procedimiento antes indicado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado (Unión, 24, segundo), a fin de sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el indicado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro, de esta ciudad, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el mencionado expediente.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Tarragona 11 de Junio de 1908.—El Comandante, Sastre. Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique García. JG—3139

TÚY

D. Andrés Pateiro Castiñeiras, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor de este expediente de deserción,

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Junio último (D. O., núm. 152) el tambor del expresado regimiento, en situación de reserva activa, José López Oca, hijo de Jenaro y de Lorenza, natural de Madrid, parroquia de San Cayetano, Ayuntamiento de Madrid, de veintidós años de edad, de oficio diamantista, de estado soltero, su estatura se ignora, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, a quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la región instruyo expediente por dicha falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Madrid y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a dicho Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Túy 7 de Junio de 1908.—Andrés Pateiro. JG—3140

VALENCIA

D. Germán Rubio Eguiluz, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que instruyo por falta de incorporación a filas, en 25 de Febrero último, al recluta Juan Subira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Subira, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, natural de Verges, provincia de Gerona, hijo de padres desconocidos, para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado del batallón Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, para declarar ante el mencionado Juzgado en el expediente que por falta de incorporación instruyo; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en su busca y lo presenten a este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valencia a 1.º de Junio de 1908.—Germán Rubio. JG—2996

D. Francisco Domínguez Maydagán, Comandante de Infantería, Juez instructor de la pieza de embargos dimanante de la causa que se instruye contra el carabiniere Angel Palomino Arcos y otros dos por los delitos de lesiones y disparo de armas de fuego.

Por este edicto cito, llama y emplazo a cuantas personas tengan conocimiento de los bienes que posea el referido carabiniere, hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, Juzgado de primera instancia de Buenavista, de oficio carpintero, de treinta y ocho años de edad, residente en la actualidad en Valencia, para que lo manifiesten en este Juzgado, sito calle de Cirilo Amorós, número 42, piso tercero izquierdo, caso de que el testigo reside en esta capital, y ante el Juzgado de instrucción más inmediato si fuere su residencia en otra parte, en el término de quince días, desde la publicación del mencionado edicto.

Dada en Valencia a 2 de Junio de 1908.—Francisco Domínguez. JG—2993

D. Alvaro Leoné Ruiz, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, y del presente expediente seguido contra el soldado José Firibit Farrés por falta a concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado José Firibit Farrés, hijo de José y de María, natural de Liob, vecindado en Torrefeta (Lérida), soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, señas particulares desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel del Refugio (Valencia), a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta plaza, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Valencia a 3 de Junio de 1908.—Alvaro Leoné. JG—2997

D. Amaro Alufre y Dueso, Capitán del 8.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del mismo Cuerpo Juan Argudo Ibars por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Argudo Ibars, natural de Benisa, provincia de Alicante, hijo de José y de Vicenta, de veintidós años de edad y de profesión comercio, y cuyas señas personales son las que siguen: ojos pardos, nariz regular, color sano, frente grande, aire natural y producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del regimiento, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del susodicho Juan Argudo Ibars, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia a 4 de Junio de 1908.—Amaro Alufre. JG—2994

D. Silverio Martínez Raposo y Real, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, y de la causa instruida contra el soldado del mismo Vicente Navarro Lledó por los delitos de deserción y dos estafas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Vicente Navarro Lledó, soldado de este regimiento, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Valencia, soltero, pintor, de veintitrés años de edad, y de un metro 590 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, a mi disposición, para notificarle la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Navarro Lledó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Valencia 4 de Junio de 1908.—Silverio Martínez Raposo y Real. JG—2995

VALLADOLID

D. Ildefonso Gil Tejerizo, Oficial segundo de Administración militar, Juez instructor de la séptima Comandancia de dicho Cuerpo, como tal en el expediente instruido al soldado de la misma José María Poli González por falta de presentación en el acto de concentración de reclutas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José María Poli González, soldado de dicha Comandancia, natural de Coso, partido judicial de Labiana, provincia de Oviedo, hijo de Fernando y de Angela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro y 600 milímetros de estatura, y sin más señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que instruyo antes aludido; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado José María Poli, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al principal de esta plaza, a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de esta día.

Dada en Valladolid a 30 de Mayo de 1908.—Ildefonso Gil. JG—3038

D. Jesús Romero y Molezún, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente de deserción que se sigue contra el recluta del mencionado Cuerpo Angel María Perodia por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Olleros de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna (León), hijo de Ricardo y de Manuela, de oficio minero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel María Perodia, y caso de ser habido se le con-

duzca a esta plaza y a mi presencia, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.
Dada en Valladolid a 2 de Junio de 1908.—Jesús Romero y Morlezún. JG—2998

D. Florentino Canales y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de este Cuerpo Eugenio Rey Fortes por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Cerdido, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Pilar, de veintidós años de edad, de oficio cantero, cuyas demás señas personales no constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Pontevedra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Eugenio Rey Fortes, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en Valladolid a 3 de Junio de 1908.—Florentino Canales. JG—2999

D. Julián González Parrado, Capitán general de esta región, y en su nombre D. Francisco Grapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta del mencionado Cuerpo Emilio García Llanera por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Jara, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de veintitún años de edad, oficio minero antes de su ingreso en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del recluta Emilio García Llanera, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en Valladolid a 14 de Junio de 1908.—Francisco Grapote. JG—3141

VIGO

D. Juan Espárrago Barba, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente instruido contra el sargento D. Felipe García Ramón por falta de concentración para maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el sargento D. Felipe García Ramos, hijo del Capitán D. José y de Doña Clementina, natural de Orense, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, vecindado en Toledo, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 13 de Septiembre de 1883, estudiante, edad veinticinco años, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como voluntario;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Vigo 30 de Mayo de 1908.—Juan Espárrago. JG—3039

D. Juan Espárrago Barba, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Manuel Diéguez Incógnito por falta a concentración para asistir a maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Manuel Diéguez Incógnito, hijo de Rosa, natural de Parada, parroquia de idem, Ayuntamiento de Cudiña, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 5 de Marzo de 1881, de oficio labrador, edad veintisiete años, las demás señas no constan en su filiación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Orense.
Vigo 30 de Mayo de 1908.—Juan Espárrago. JG—3040

ZARAGOZA

D. Mariano Fita y Lorcós, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado del expresado regimiento Rogelio Delgado la Iglesia, natural de Salamanca, vecindado en Pamplona, de treinta y tres años de edad, soltero, a quien instruyo causa por el expresado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el término de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Zaragoza 9 de Junio de 1908.—Mariano Fita. JG—3104

D. Dionisio Guervós Biel, Comandante del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a concentración a filas el recluta José Curiá Forcada, hijo de Juan y de Antonia, natural de Lérida, vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio hojalatero, perteneciente al reemplazo de 1907, por el cupo de Barcelona, con el núm. 101 del sorteo, a quien de orden superior estoy procesando.

Por la presente cito, llamo y emplazo a dicho José Curiá Forcada para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de la Aljafería), a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Zaragoza 10 de Junio de 1908.—Dionisio Guervós Biel. JG—3105

ANUNCIOS OFICIALES

Ferrocarril Alavés-Vizcaíno.

Compañía anónima.

Se convoca a los accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en Vitoria, en el domicilio social, Estación, 24, primero, el martes, 22 de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas.

El Presidente, Emile Cuyllits.

ORDEN DEL DÍA

Disolución total y definitiva de la Sociedad; su liquidación; nombramiento y poderes de los liquidadores.

El depósito de acciones, para tener derecho de asistencia, con arreglo al art. 15 de los Estatutos, y la entrega de la pasaporta de entrada, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir, tendrá lugar en el domicilio social todos los días laborables hasta el día 12 de Septiembre del año actual, de las doce a las diez y ocho horas.

Vitoria 28 de Agosto de 1908.—El Secretario, Robustiano Zulueta. X—130—7

El Montepío.

Sociedad anónima.

No habiendo podido tener lugar la junta general extraordinaria convocada para el 17 de Agosto último por no haberse reunido el número de votos que prescribe el Reglamento, se convoca nuevamente para el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernánfor, 4, y para tratar de los asuntos anunciados en la anterior convocatoria.

Madrid 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario general, Manuel Nevado. X—164

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de obligaciones que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los valores siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS LÍNEAS	Cupón número.	A razón de pesetas.	Desconto del 3'30 por 100 por utilidades y 1 por 1.000 por timbre de negociación.		QUEDA LÍQUIDO
			Pesetas.	Pesetas.	Δ PAGAR
Norte: 1.ª serie.....	77	7'50	0'498		7'002
Idem: 2.ª serie.....	65	7'50	0'498		7'002
Asturias: 1.ª hipoteca, 1.ª serie.....	57	7'50	0'451		7'049
Idem: 1.ª hipoteca, 2.ª serie.....	57	7'50	0'451		7'049
Idem: 2.ª hipoteca.....	51	7'50	0'498		7'002
Idem: 3.ª hipoteca.....	43	7'50	0'498		7'002
Santander: especiales.....	69	14'25	0'709		13'541
Bilbao: 1.ª serie.....	85	12'50	0'678		11'822
Idem: 2.ª serie.....	85	12'50	0'678		11'822
Idem: 2.ª serie, residuos.....	85				
Por su valor y equivalencia.....					>

Los pagos se efectuarán: en París, conforme a los anuncios publicados en Francia; en Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito; en Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía; en Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atentos a los descuentos para cada clase de títulos, conforme a las disposiciones vigentes.

Madrid 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer. X—155

Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja.

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar a la junta general para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las seis de la tarde, en el lugar que ocupan las oficinas de esta Sociedad en esta capital, calle de Palacio, núm. 49.

El depósito de las acciones para asistir a dicha junta puede verificarse desde el día 24 al 28 de Septiembre inclusive, en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca, durante las horas de oficina.

Palma 26 de Agosto de 1908.—El Vicepresidente primero, Juan Bautista Socías.—P. A. de la J. de G., el Secretario sustituto, Rafael Moll. X—165

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid a Ariza, que el cupón número 31, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12'50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11'82, ó sea con deducción de pesetas 0'68 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa a los señores portadores de obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón núm. 19, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 11'25, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 10'62, ó sea con deducción de pesetas 0'63 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán: en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía. Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.

Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—169

Banco de España.

Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 8.761, de pesetas nominales 42.500, en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 1.º de Mayo de 1908 a favor de Doña María Teresa y Doña Catalina Ricardo y Paul, se anuncia por tercera y última vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para el que se crea con derecho a reclamar lo verificado dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y del 58 de las Instrucciones.

Sevilla 3 de Septiembre de 1908.—El Secretario, José Goya. X—62

La Salvadora.

Balance de la Sociedad en 30 de Junio de 1908.

ACTIVO	
Fábrica.....	333.790'32
Propiedades.....	6.880
Existencias.....	117.780'48
Caja y banqueros.....	121.109'78
Cartera.....	79.628'55
Deudores por cuenta.....	211.758'77
<hr/>	
	870.945'90
PASIVO	
Capital.....	500.000
Reserva estatutaria.....	152.000
Censos.....	4.262'50
Efectos a pagar.....	27.916'44
Acreedores por cuenta.....	45.609'61
Diversos conceptos.....	141.157'35
<hr/>	
	870.945'90

Villabona 30 de Junio de 1908.—Los Administradores, Gregorio Urdapilleta y F. N. Lasarte. X—172

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 5, Día 9). Rows include various bonds like 'Bonds perpetua al 4 % interior', 'Bonds al 5 % amortizable', and 'Bancos y Sociedades'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Septiembre de 1908:

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Baro., Humedad), Temperatura del sol, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics like 'Temperatura máxima de aire a la sombra' and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 9 de Septiembre de 1908.

Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad. Columns include: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and summary statistics for each station.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Nicolás de Tolentino, confesor.

ESPECTACULOS

PRICE.—A las 9.—La Favorita (en italiano).

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Las bribonas.—La patria chica.—Las bravías.—Las bribonas.

NOVEDADES.—A las 6 1/2.—Sal de espuma.—La trapeza.—Los chicos de la escuela.—La vara de alcalde (reprise).—Sal de espuma.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.